



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

PLAN INTEGRAL **DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** **CIUDADANA DEL DISTRITO** **DE BARRANQUILLA** **2020-2023**



**OFICINA PARA LA SEGURIDAD
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

**PLAN INTEGRAL
DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA DEL DISTRITO
DE BARRANQUILLA**
2020-2023

JAIME PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla

NELSON PATRÓN PÉREZ
Jefe Oficina para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

**OFICINA PARA LA SEGURIDAD
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



**ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

JAIME PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital (2020-2023)

NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
Jefe Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

CLEMENTE FAJARDO CHAMS
Secretario Distrital de Gobierno

ASESORES DESPACHO
ANTONIO LUIS REALES OROZCO
VÍCTOR VALENCIA GUZMÁN

COORDINACIONES
ÁLVARO BOLAÑO HIGGINS
Coordinador UCJ
AYDA ALEJANDRA VINCHIRA GUTIÉRREZ
Coordinadora de Prevención Comunitaria y Situacional
SERGIO ALFREDO LÓPEZ MIRANDA
Coordinador Observatorio Seguridad
MARIANELLA OCHOA RODRÍGUEZ
Coordinación Jurídica

EQUIPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
DANIELA REALES PATERNOSTRO
MARÍA EDITH VERGEL ÁLVAREZ
VIVIANA PASCUAS BERMEO
CAMILO ANDRÉS BARRAZA HADECHNI

EQUIPO OBSERVATORIO EN SEGURIDAD
DEISY YURANI BAUTISTA FLÓREZ
MARÍA FERNANDA MOLINARES TORRES
VICTORIA GÁLVEZ BERNAL
HÉCTOR SARMIENTO ARELLANO

EQUIPO DE COMUNICACIONES
LAURA VICTORIA OSORIO CONSUEGRA
JORGE ENRIQUE PAYARES NIETO
DIANA PAOLA QUIROZ RUEDA

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
SERGIO DAVID TÁMARA CONTRERAS

EQUIPO TERRITORIAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA Y SITUACIONAL

SHIRLEY DAMS DELGADO OROZCO
MARLY MARÍA ESTRADA CARDONA
ZOILO ASPRILLA LARA
JULIO ALBERTO ARIZA ORTEGA
SAMUEL RAMÍREZ DE LA PUENTE
ROYMAN JOSE AMAYA BARRERO
CARLOS ALBERTO MERCADO GUTIÉRREZ
MARÍA ESPERANZA ACOSTA PRADA
DARIO RAFAEL SARMIENTO VERGARA
JORGE ELIECER GARCÍA BURGOS

EQUIPO SECRETARÍA DE GOBIERNO

GRETTY DEL CARMEN PAVLOVICH JIMÉNEZ
Asesora de Secretaría de Gobierno
WILLIAM ESTRADA
Inspector General de Policía

INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL

Policía Nacional de Colombia
Ejército Nacional de Colombia
Armada Nacional de Colombia
Guardacostas
Fiscalía General de la Nación
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Unidad Especial de Migración Colombia

INSTITUCIONES DEL ORDEN DISTRITAL

Gerencia de Desarrollo de Ciudad
Secretaría General
Secretaría de Gobierno
Oficina de la Mujer, Equidad y Género

Alcaldía de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario

<http://www.barranquilla.gov.co/>

Primera edición

Barranquilla

Impreso

TABLA DE CONTENIDO

I. MARCO NORMATIVO

- Marco normativo del orden nacional 10
- Marco normativo de carácter distrital 16
- Marco institucional 16

II. DIAGNÓSTICO

- Problemas relacionados con la seguridad
 - i. Delitos contra la integridad y la vida 20
 - ii. Delitos contra el patrimonio..... 33
 - iii. Percepción de seguridad y victimización 36
- Problemas relacionados con la convivencia
 - i. -Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) 40

III. PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Objetivos del PISCC 47
- Proyectos-vigencia 2020-2023 49

IV. PLANEACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DEL PISCC

- Fuentes de los recursos 79
- Plan operativo anual de inversión para el periodo 2020-2023 81

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento a través del cual se puede implementar la Política Marco de la Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios).

Estos son expresión de un ejercicio de planeación estratégica, encaminados a intervenir de manera idónea, eficaz y oportuna las problemáticas que tensionan la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación de estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que posibiliten el logro de sus fines. A su vez, es un insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como, una oportunidad para abordar integralmente estos temas con la participación de distintos sectores y actores. En este sentido, los PISCC remiten a la generación de consensos sobre cómo generar condiciones de sana, respetuosa y armónica convivencia, con base en las cuales la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la salud pública, como categorías jurídicas de la convivencia, cuenten con el debido respeto y garantías para su efectivización dentro de la respectiva entidad territorial. Lo que, sin

lugar a duda, remite a los ámbitos de actuación no solo de las administraciones seccionales o locales sino, también, de los órganos de seguridad (Policía Nacional) y de Justicia, con la participación de las autoridades nacionales, con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, tal como lo prevé el Art. 228 de la Constitución Política de 1991.

En el Distrito de Barranquilla, la gestión institucional de la seguridad, la convivencia ciudadana y la justicia se concibe y asume desde la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana (OSCC), bajo el enfoque de una gestión integrada y especializada que demanda la necesaria articulación con otras entidades u órganos de la estructura organizacional de la Alcaldía Distrital y con órganos externos a la misma, a partir de su marco competencial, como lo son la Policía Me-



los PISCC remiten a la generación de consensos sobre cómo generar condiciones de sana, respetuosa y armónica convivencia, con base en las cuales la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la salud pública, como categorías jurídicas de la convivencia, cuenten con el debido respeto y garantías para su efectivización dentro de la respectiva entidad territorial"



tropolitana de Barranquilla (MEBAR), la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Norte -, el Concejo Seccional de la Judicatura, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) -Regional Atlántico - y la Defensoría del Pueblo- Regional Atlántico-, que, además, integran el Comité Distrital de Orden Público.

En aras de cumplir a cabalidad con las labores que le competen a esta oficina y lograr todos los objetivos que se han planteado, en articulación con las demás instituciones, este documento presenta en un primer momento todo el marco normativo e institucional, tanto a nivel nacional como distrital que nos regulan. A continuación, la labor diagnóstica sobre la situación de seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito de Barranquilla. En cuanto a seguridad, los delitos contra la integridad y vida (homicidios, violencia interpersonal, violencia contra la mujer, delitos cometidos por y contra los niños, niñas y adolescentes), delitos contra el patrimonio (hurto) y precepción de seguridad y victimización. En cuanto a convivencia, se analizan los principales comportamientos contrarios a la convivencia, se analiza de manera cualitativa la aplicación del Código Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana y sobre la UCJ (Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia) los ingresos y demás servicios que se prestan en estas instalaciones. Sumado a esto, factores que afectan y contribuyen a la criminalidad y finalmente las problemáticas ha priorizar. En un tercer momento, se presentan y describen los objetivos de este Plan Integral, los programas y proyectos que desde la Oficina se lideran para la prevención e intervención de las diversas conflictividades sociales existentes en Barranquilla y finalmente se compartirá el presupuesto.

1. MARCO NORMATIVO

Se encuentra conformado por disposiciones de carácter constitucional, legal y reglamentario que, tanto en el orden nacional como en el territorial, regulan lo referente a la seguridad y la convivencia ciudadana, en las cuales se les puede apreciar ligadas a la preservación y mantenimiento del orden público. En este sentido, comprende normas de distinta jerarquía dentro del ordenamiento jurídico del Estado, bajo el entendido de que las mismas deben asegurar la protección y garantía de los derechos y libertades de las personas y procurar que cualquier limitación o afectación a los mismos sea proporcional, razonable y necesaria para la consecución del interés general, atendiendo los principios consagrado en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, de conformidad con la modificación contenida en la Ley 2000 de 2019).

1.1. MARCO NORMATIVO DEL ORDEN NACIONAL

1.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991. El tratamiento de la seguridad y la convivencia ciudadana parte de los principios fundamentales que sustentan el orden constitucional del Estado Colombiano (Art. 1), a partir de ser un Estado Social y Democrático de Derecho que persigue, dentro de sus fines, “asegurar la convivencia pacífica” entre sus asociados (Art. 2). Para el logro de éste y demás cometidos del Estado, las distintas ramas y órganos que integran el poder público ejercen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente entre sí, con sujeción al principio de separación de poderes (Art. 113). Por consiguiente,

“ Se encuentra conformado por disposiciones de carácter constitucional, legal y reglamentario que, tanto en el orden nacional como en el territorial, regulan lo referente a la seguridad y la convivencia ciudadana”

la gestión institucional para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como, su relación con la preservación y mantenimiento del orden público, si bien radica en el ejecutivo, no es menos cierto que el Legislador y la Rama Judicial, en el ejercicio de sus funciones, deben atender requerimientos de creación de disposiciones normativas y administración de justicia para atender las necesidades relacionadas con estas materias en la vida cotidiana de las personas y en el quehacer de las autoridades.



Es preciso señalar que, respecto al orden público, existe una jerarquía para su manejo, conservación o restablecimiento cuando el mismo fuere turbado en todo o parte del territorio nacional. Así, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores. Esto también se afirma de los actos y órdenes de los gobernadores que se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes (Constitución Política de 1991, Art. 296). Por su parte, el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito (Art. 315.2). Otro tanto se consagra para el caso de las autoridades indígenas la Constitución, toda vez que el art.330 consagra que: "(...) los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades", y ejercerán, entre otras, la función de "colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio, de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno nacional". Esta jerarquía normativa y funcional denota la colaboración, articulación y complementariedad que las diversas autoridades de gobierno y administración deben implementar para, desde el ejercicio de las atribuciones, funciones o competencias inherentes a sus cargos, prestar los servicios de seguridad, convivencia y justicia cercana al ciudadano.

1.1.2. LEYES

Las leyes que ha adoptado el Congreso de la República para regular el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, además de ser bastante prolijas, dotan al Gobierno Nacional y a las autoridades seccionales y locales de herramientas para fortalecer su capacidad institucional y operativa en la gestión de estas materias, con el concurso de los organismos de seguridad y justicia. Dentro de estas leyes se destacan:

- **Ley 62 de 1993.** En su Art. 16 dispuso las atribuciones específicas de las autoridades en la materia de orden público, así:

"1. Proponer medidas y reglamentos de policía, de conformidad con la constitución y la

ley, a la asamblea departamental o al concejo municipal, según el caso, y garantizar su cumplimiento.

2. Impartir órdenes a la Policía Nacional atinentes al servicio, por conducto del respectivo comandante.

3. Disponer con el respectivo comandante de la Policía el servicio de vigilancia urbana y rural.

4. Promover en coordinación con el comandante de la Policía programas y actividades encaminados a fortalecer el respeto por los Derechos Humanos y los valores cívicos.

5. Solicitar al comandante de la Policía informes sobre las actividades cumplidas por la Institución en su jurisdicción.

6. Emitir un concepto en forma periódica sobre el desempeño del comandante de la Policía.

7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo.

8. Verificar el cumplimiento del Código Nacional de Policía y Códigos regionales, en cuanto al conocimiento y corrección de contravenciones por parte de los comandantes de Estación.

9. Solicitar el cambio motivado del comandante titular de la Policía que se halle en ejercicio de sus funciones.

10. Pedir a las instancias competentes que se investiguen disciplinariamente a los oficiales, suboficiales y agentes que presten sus servicios en la respectiva jurisdicción.

11. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la asamblea departamental o ante el concejo municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto”.

- **Ley 1551 de 2012.** En virtud de esta ley se modificó y adicionó la Ley 136 de 1994, en su Art. 29, lit. b, que, en lo atinente a las atribuciones de los alcaldes, consagró:

“1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: (a) restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; (b) decretar el toque de queda; (c) restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; (d) requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley, y (e) dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9 del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.

4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana. El Director de la Policía Nacional deberá al final de cada vigencia fiscal solicitar a los alcaldes un informe anual del desempeño del respectivo comandante de policía del municipio, el cual deberá ser publicado en la página web de la Policía Nacional.

5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural. Los alcaldes podrán presentar ante el concejo municipal proyectos de acuerdo, en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción.

- **Ley 4 de 1991.** Esta ley subraya la importancia de que el manejo del orden público opere de manera adecuada y ajustada a la legalidad, previendo las faltas disciplinarias en las cuales pueden incurrir los gobernadores y los alcaldes cuando se sustraigan al cumplimiento de sus deberes e incurran en estas conductas, de conformidad con el Art. 12 que establece:

"A. No rendir oportunamente los informes de que tratan los artículos 1 y 2 de esta Ley.

B. Desconocer injustificadamente las determinaciones que sobre mantenimiento o restablecimiento del orden público se adopten, de conformidad con esta Ley.

C. Utilizar indebidamente los recursos del Estado o de los particulares en actos que perturben la tranquilidad o seguridad pública.

D. Dirigir, promover, instigar o participar en marchas, paros o motines ilegales, que alteren el orden público.

E. Inducir, provocar o promover la ocupación de oficinas o edificios públicos o privados, de manera que alteren el orden público.

F. No adoptar en forma oportuna las medidas adecuadas para preservar y restablecer el orden público en su jurisdicción".

En este tema disciplinario, también, resulta pertinente referenciar las siguientes leyes: **Ley 418 de 1991 art. 106, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.**

- **Ley 1801 de 2016.** Por medio de esta Ley se aprobó el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (CNPCC), con el cual se derogó el anterior Código Nacional de Policía (Decreto Extraordinario 1355 de 1970), entre otras normas, tal como lo dispone el Art. 242. En lo concerniente a la función y la actividad de policía determinó la necesaria coordinación entre las autoridades de policía (Policía Nacional y Autoridades Administrativas de Policía) y la creación de unos órganos de carácter consultivo y decisonal, como son los Consejos de Seguridad y Convivencia y el Comité Civil de Convivencia, tal como reza en los siguientes artículos:

"Artículo 18. Coordinación. La coordinación entre las autoridades de policía debe ser permanente, adecuada, eficiente, eficaz y oportuna, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para la convivencia.

Artículo 19. Consejos de Seguridad y Convivencia y Comité Civil de Convivencia. Los Consejos de Seguridad y Convivencia son cuerpos consultivos y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano. El gobierno nacional establecerá mediante reglamentación los objetivos, funciones, integrantes y

demás aspectos relacionados con el funcionamiento de los Consejos de Seguridad y Convivencia. De manera subsidiaria, las autoridades ejecutivas de los niveles distrital, departamental y municipal, considerando su especificidad y necesidad, podrán complementar la regulación hecha por el gobierno nacional.

Créanse los Comités Civiles de Convivencia en cada municipio o distrito, cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia, así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.

Estos Comités podrán emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, deberán fomentar e incentivar que la ciudadanía presente las denuncias y quejas que correspondan y promoverá campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de policía.

Este Comité estará conformado por el alcalde, el Personero Municipal y el Comandante de Estación del respectivo distrito, municipio o localidad. Estos Comités deberán reunirse, al menos, una vez al mes”.

Las normas previstas en los transcritos artículos dieron lugar a la expedición de decretos del orden distrital, dirigidos a la creación del Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a la conformación del Comité Civil de Convivencia.

- **Ley 2000 de 2019.** Con esta ley se modificó el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (CNPCC) y la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones. Se destaca, entre sus aspectos, la “creación, dentro de los Centros de Atención en Drogadicción (CAD), de salas de atención, tratamiento y rehabilitación integral, para personas con problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas a cargo de la Secretaría de Salud de cada municipio en coordinación con las entidades territoriales a nivel departamental, acorde a la disponibilidad presupuestal” (Art. 4). Además, esta ley cambió la denominación del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana por Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), tal como se dispone en el Art. 6.

Sobre el particular, resulta pertinente hacer referencia a la Sentencia C-223 de 2019, con base en la cual se realizó el control de constitucionalidad sobre el Art. 33. 2c referente a los comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas entre las personas por el “consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo” y el Art. 140.7 en cuanto al comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público consistente en “consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente”.

La Corte resalta que la decisión de inconstitucionalidad recae sobre algunas de las

expresiones de las normas legales acusadas y no sobre la totalidad de los textos normativos en que se encontraban. Así, el artículo 33 establece ahora la prohibición de “c) Consumir sustancias prohibidas, no autorizados para su consumo” y el Artículo 140 la prohibición de “7. Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.” Estas previsiones legales se encuentran vigentes y, a su vez, corresponderá a las autoridades competentes, ejerciendo sus funciones dentro del marco constitucional vigente, precisar esas prohibiciones, de manera razonable y proporcionada, dentro de los límites que impone el orden constitucional vigente.

De conformidad con lo anterior, la intervención de comportamientos relativos al consumo de sustancias prohibidas debe ajustarse a la observancia del derecho al libre desarrollo de la personalidad; al reconocimiento de que el consumo de las mismas puede, incluso, estar previsto por prescripción médica; a la existencia de otras medidas de policía orientadas a la protección de quienes consumen dichas sustancias y, en especial, a los niños, niñas y adolescentes cuando en su entorno escolar por ejemplo se registra este tipo de comportamientos.

1.1.3. DECRETOS

- **DECRETO 2615 DE 1991.** Por medio del cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Metropolitanos de Seguridad. Así mismo, se faculta a los gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los comités de Orden Público.
- **DECRETO 399 DE 2011.** Mediante este decreto se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y los Fondos de las Entidades Territoriales (FONSET) y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 1066 DE 2015.** Es el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en el cual se relaciona, como un fondo especial, el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.
- **DECRETO 1234 DE 2017.** Con este decreto el Ministerio de Defensa reglamenta parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia. Así mismo, la norma adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del decreto único reglamentario del sector administrativo de Defensa (Decreto 1070 de 2015). Es así como, se determinan las características y diseños físicos que deberán cumplir las oficinas de atención al ciudadano de la Policía Nacional y los recursos para adecuación de dichos espacios. Por otra parte, se ocupa de los objetivos, funciones y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de los Consejos de Seguridad y Convivencia, los cuales son un cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante los problemas relacionados con estos asuntos. Los aludidos consejos se conformarán a nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal y metropolitano y sesionarán de manera ordinaria

mensualmente y de manera extraordinaria cuando las condiciones de seguridad y convivencia de las diferentes jurisdicciones así lo demanden y sean convocados por los gobernadores y alcaldes. Además de lo precedente, el título agregado establece el Registro Nacional de Medidas Correctivas, cuyo sistema, a cargo de la Policía Nacional, contendrá los datos concernientes a la identificación de la persona infractora de un comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva, el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, entre otros datos. Finalmente, se establecen disposiciones sobre la administración para el cobro y recaudo de dineros por concepto de multas y los sitios para el traslado por protección.

1.1.4. JURISPRUDENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. La Corte Constitucional en el ejercicio del control de constitucionalidad sobre disposiciones acusadas de la Ley 1801 de 2016, ha proferido varias Sentencias- C que han declarado la inexecutable de normas por ser contrarias a la Constitución Política de 1991, y, otras, precisado el sentido y alcances de estas para la interpretación y aplicación del CNSC. Estas sentencias son las siguientes: SC- 211 de 2017, SC- 212 de 2017, SC - 223 de 2017, SC - 225 de 2017, SC – 281 de 2017, SC- 282 de 2017, SC- 286 de 2017, SC - 312 de 2017, SC- 334 de 2017, SC- 349 de 2017, SC- 388 de 2017 y SC-223 de 2019.

1.2. MARCO NORMATIVO DE CARÁCTER DISTRITAL.

- Acuerdo N° 001 del 31 de enero de 2011, por medio del cual se creó el Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Acordal N° 0941 de 2016, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y, dentro del cual, se creó la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Decreto N° 0380 de 2018, por medio del cual se creó el Sistema Distrital de **Seguridad y Convivencia**.

1.3. MARCO INSTITUCIONAL.

1.3.1. MARCO INSTITUCIONAL DEL ORDEN NACIONAL

- **Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Hacia un Pacto por Colombia, con Legalidad, Emprendimiento y Equidad para Todos”.** En lo que respecta a la seguridad y la convivencia, este Plan remite al Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia. Se parte, en términos del Presidente de la República de que *“la legalidad se construye a partir de ese matrimonio de seguridad y de justicia porque la seguridad garantiza o debe garantizar esa ausencia de violencia, pero la justicia también debe encarnar esa aplicación objetiva, de que cualquier persona*

que trasgreda la ley tiene que responder por ella”.

Se sostiene en el documento contentivo del Plan que la legalidad, base del emprendimiento y la equidad, es fruto de la relación esencial e indisoluble entre seguridad y justicia: seguridad para proteger a los ciudadanos y a la sociedad y, justicia para conseguir la convivencia en el marco de un Estado democrático. El pacto por la legalidad se basa en la consolidación del Estado de Derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos, así como el imperio de la ley por medio de una justicia eficaz, eficiente y efectiva. Así mismo, pone la lucha contra la corrupción en el centro de la agenda, para recuperar la legitimidad de lo público y la confianza entre el Estado y los ciudadanos.

Desde la perspectiva de derechos, la seguridad es un componente del régimen democrático en la medida que es condición del ejercicio de la oposición política y de los derechos a la participación ciudadana. El fortalecimiento de la justicia busca garantizar que los ciudadanos cuenten con los mecanismos institucionales para salvaguardar sus derechos y que los conflictos sean tramitados por vías institucionales, con una administración de justicia imparcial y sometida únicamente a la Constitución.

Este pacto presenta un nuevo abordaje de la seguridad, desde una perspectiva amplia, que materializa el paso del control militar y policial a un control institucional de los territorios, que enfrenta la criminalidad y las economías ilegales y que asegura la presencia del Estado en toda la nación, en particular, en aquellos territorios vacíos de institucionalidad. Lo anterior permitirá afianzar la legitimidad democrática de las instituciones, la garantía y respeto de los derechos humanos, y la promoción de cambios estructurales en los territorios a través de un desarrollo con equidad y crecimiento económico. Es por ello por lo que, la acción estatal sustentada en la legalidad no puede renunciar a la responsabilidad constitucional asignada a las instituciones en general y, en particular, a las Fuerzas Militares y de Policía de garantizar en todo momento y lugar la vida, honra, bienes y creencias de todos los habitantes de Colombia. En virtud de esto, las situaciones que impliquen suspender esta obligación deben revisarse a la luz de estos preceptos. Así, un proceso que conduzca a la disolución de un grupo armado organizado al margen de la ley se condicionará a la concentración de individuos en armas en espacios geográficos delimitados, con observación internacional y garantizando el fin de toda actividad criminal. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas. De igual manera, la continuación de actos terroristas imposibilitará cualquier opción de emplear dicha herramienta legal.

“ La seguridad es un componente del régimen democrático en la medida que es condición del ejercicio de la oposición política y de los derechos a la participación ciudadana.”

Así mismo, el pacto por la legalidad plantea la tolerancia cero con los corruptos, para lo cual propone una alianza contra la corrupción, que busca contrarrestar sus efectos devastadores sobre el desarrollo de las comunidades y territorios. Se busca no solamente fortalecer las capacidades institucionales de investigación y sanción de los delitos asociados con el fenómeno, sino también propiciar cambios culturales transformadores y acercar al ciudadano a los asuntos públicos, a través de mecanismos como la participación ciudadana y la transparencia. Por otra parte, el pacto por la legalidad plantea la necesidad de una

política exterior basada en la participación y el liderazgo de Colombia en la gobernanza de los grandes temas y desafíos de la agenda global que más le conciernen y en una firme apuesta por un multilateralismo eficaz en defensa de la paz, la seguridad y la democracia.

Se plantea también una política migratoria integral para facilitar la movilidad de los colombianos, hacer de Colombia un polo de atracción para el retorno y la migración calificada y responder al reto de los flujos migratorios provenientes de países vecinos. Al mismo tiempo, esto requiere una política integral de fronteras que contribuya a la estabilización y el desarrollo de los territorios; así como el desarrollo del poder blando de Colombia y el despliegue de una diplomacia pública en escenarios y con interlocutores no tradicionales.

Finalmente, este pacto presenta las estrategias que permitirán el fortalecimiento de la participación ciudadana, de tal forma que la política electoral se constituya en un escenario que articule eficazmente los intereses de los colombianos, se promueva el diálogo social y se generen instancias de interacción permanente entre las autoridades del orden territorial, el Gobierno Nacional y los ciudadanos.

- **Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.** Las líneas de la Política tienen como prioridad la prevención. Este es el centro del esfuerzo gubernamental, sin obviar que se necesita la efectiva sanción de los delitos y de medidas correctivas frente a los comportamientos contrarios a la convivencia. Es tan importante actuar sobre las condiciones que favorecen el delito como sobre la impunidad que promueve su repetición. En esa perspectiva, la cultura de la legalidad, sustentada en valores democráticos, es el eje transformador de las relaciones sociales y bastión de la vida en armonía.

La visión del Gobierno parte de un presupuesto: solo es posible alcanzar el objetivo de la política si se aborda con una óptica multidimensional que supere la tradicional a la actividad de la fuerza pública o con una visión amplia de los retos de seguridad y convivencia. Por esa razón, la política se apoyará en la estrategia de Zonas Futuro para acelerar la prestación de servicios sociales en las regiones más afectadas por la criminalidad y que adolecen de vacíos o de precaria institucionalidad. La implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial es parte de esa estrategia de seguridad en esos lugares y un elemento central en el fortalecimiento de la legitimidad y del Estado de Derecho. La política también imparte instrucciones precisas en materia de protección reforzada para determinadas poblaciones que sufren en mayor medida amenazas y que son víctimas de acciones violentas.

La protección de personas con liderazgo en sus comunidades y en otros ámbitos sociales, los defensores de derechos humanos, los pueblos indígenas, las mujeres y los niños, los desmovilizados, en particular, serán objeto de programas especiales para garantizar sus derechos.

1.3.2. MARCO INSTITUCIONAL DEL ORDEN TERRITORIAL

- **Política de Seguridad y Convivencia del Distrito de Barranquilla 2017-2027.** Es el instrumento que traza las líneas generales y estratégicas para orientar la gestión institucional de la seguridad, la convivencia ciudadana y la justicia, a la solución de los problemas o necesidades identificadas y priorizadas para el logro de los objetivos y metas propuestas en la prevención e intervención de las diversas conflictividades sociales existentes en Ba-

rranquilla y su área de influencia.

- **Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia para Barranquilla y los demás municipios del Área Metropolitana (Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia) 2012-2020.** El fortalecimiento de los equipamientos de seguridad y justicia juega un papel importante y comprende las soluciones propuestas a los problemas de inseguridad que afectan la convivencia en el Distrito de Barranquilla, acorde con la demanda (diagnóstico) y con la disponibilidad de recursos. Comprende, en primer lugar, equipamientos ubicados estratégicamente que por sus características físicas y medios logísticos permitan prevenir, disuadir y controlar los problemas que afectan la convivencia y la seguridad de los ciudadanos. En segundo lugar, la priorización y planeación de las inversiones en el inmediato, mediano y largo plazo, de acuerdo con los recursos disponibles.

2. DIAGNÓSTICO

La identificación y análisis de las problemáticas y fenómenos que se encuentran a continuación (combinando enfoques cuantitativos y cualitativos para su definición y caracterización) es consecuente con los pilares y principios establecidos en la Política Marco Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la Política Integral Distrital, las problemáticas priorizadas en el PISCC anterior, los (retos/objetivos/metás) del Plan de Desarrollo actual y con la labor de diagnóstico realizada por el Sistema de Información Unificada (SIU) de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para esta labor se tuvieron en cuenta varios criterios, entre estos, el impacto que ciertas conductas generan directamente en las personas, en sus bienes y que afectan la percepción de seguridad que estas puedan tener de la ciudad. Todo esto soportado en datos e información oficial suministrada por diferentes entidades como la Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR), Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación, entre otras.

Además de los delitos, existen otras conductas que afectan a las personas, la convivencia pacífica entre estas y su percepción de los espacios como seguros o inseguros. La regulación de estas, a través del Código Nacional de Policía y Convivencia, busca regular comportamientos, establecer las condiciones, deberes y obligaciones que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para evitar y prevenir que se ponga en peligro o se afecte la convivencia pacífica.

Si bien, desde las anteriores administraciones se han adelantado grandes labores en estos temas, es importante seguir afrontando aquellas problemáticas que están poniendo en riesgo la vida, la integridad y el patrimonio de las personas, afectando la percepción que tienen estos de la ciudad y dificultando las relaciones en los espacios y entornos cotidianos.

Un buen diagnóstico es fundamental en el tratamiento de cualquier fenómeno. Comprender y dar tratamiento a las problemáticas de inseguridad y convivencia en el Distrito exige una labor que va más allá de la simple lectura de cifras. Esta tarea requiere un trabajo profundo, que considere factores objetivos y que también tenga en cuenta la percepción de los ciudadanos. A partir de esta información se realizó un trabajo descriptivo de ciertos comportamientos durante los últimos cuatro años (periodo de vigencia del anterior PISCC) considerando factores espaciales y temporales.

En esta sección se abordarán, por un lado, las problemáticas que más han afectado la seguridad,

especialmente los delitos que atentaron contra la vida, la integridad y el patrimonio de las personas. Por otro lado, las relacionadas con la convivencia, los comportamientos contrarios a esta, y el funcionamiento y servicios prestados desde la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ). Seguidamente, se analizarán los factores de riesgo que contribuyen a la ocurrencia de estas conductas. Finalmente se establecerán las problemáticas que serán priorizadas por esta Administración.

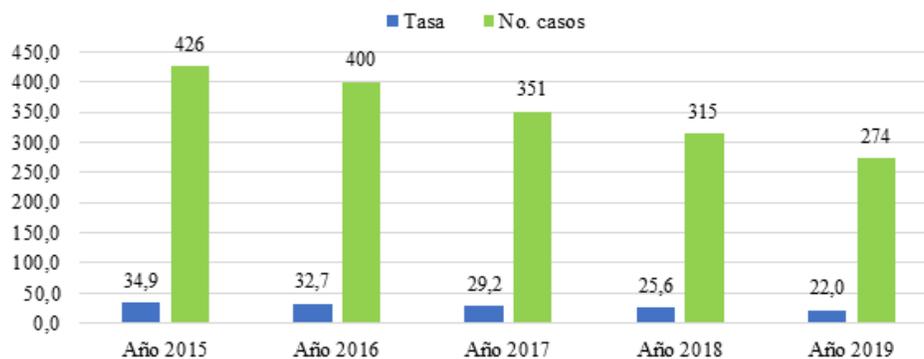
I. PROBLEMÁTICAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD.

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD Y LA VIDA

Las conductas como el homicidio y la violencia (interpersonal y contra la mujer) se encuentran descritos en el libro II, título I del Código Penal Colombiano (ley 599 de 2000). En estas disposiciones se tipifican los comportamientos que ocasionan un perjuicio sobre el cuerpo, la salud o causen la muerte. Estas conductas se encuentran íntimamente relacionadas y afectan directamente la seguridad ciudadana.

Comportamiento de los homicidios

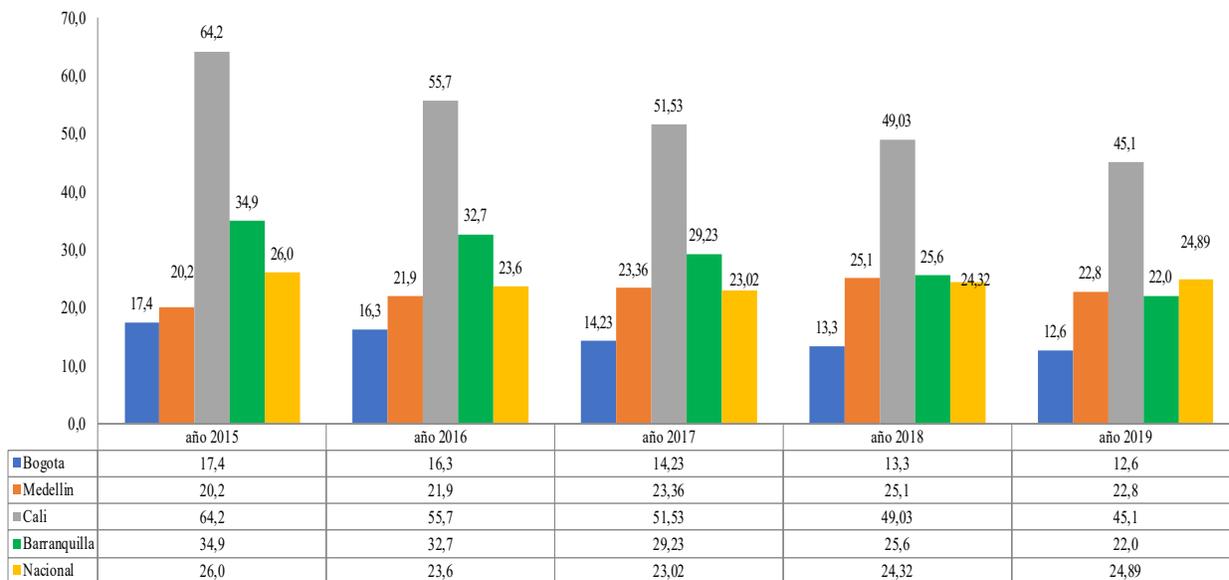
Tasas y casos de homicidios en Barranquilla 2015-2019



Fuente: Cifras Medicina Legal y Ciencias Forenses años 2015-2017, Policía Nacional 2018-2019, Información poblacional Censo DANE 2005 y 2018.
Elaboró: SIU-Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

El año 2019 finalizó con una tasa de 22 homicidios por cada cien mil habitantes, casi 13 puntos por debajo de la presentada en 2015, además, **de acuerdo con el número total de casos se evidenció una reducción del 35% en el comparativo de los años 2015-2019**, es decir, 151 homicidios menos que en 2015. Es importante destacar que para el periodo 2016-2019, la anterior Administración Distrital planificó una disminución de 8 puntos en la tasa de homicidios, logrando una reducción de 34,9 (línea base) del 2015 a 27 en 2019. Sin embargo, el comportamiento superó lo proyectado en ese entonces, pues en 2019 se logró una tasa de 22 homicidios, casi trece puntos por debajo de la presentada en 2015.

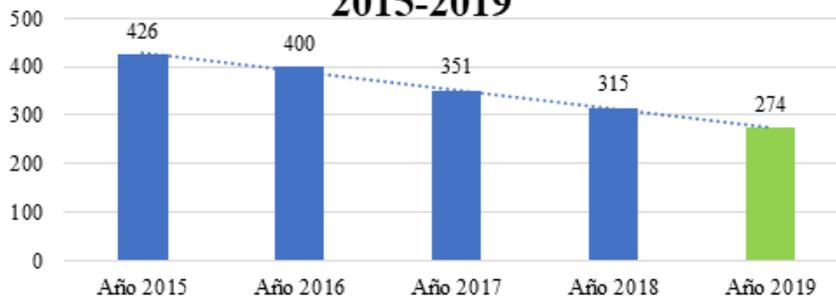
Tasas de homicidios principales ciudades del país y tasa nacional por 100.000 habitantes (2015-2019)



Fuente: Cifras Medicina Legal y Ciencias Forenses años 2015-2017, Policía Nacional 2018-2019_ Información poblacional Censo DANE 2005 y 2018.
Elaboró: SIU-Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Durante el último año (2019), la ciudad de Barranquilla se consolidó como la segunda ciudad con la tasa de homicidios más baja de las principales urbes, solo superada por la capital del país. Además, es importante anotar que, en ese mismo año, la ciudad presentó una tasa de 22 homicidios por debajo de la tasa nacional (24,89), situación que no se había registrado en los últimos años.

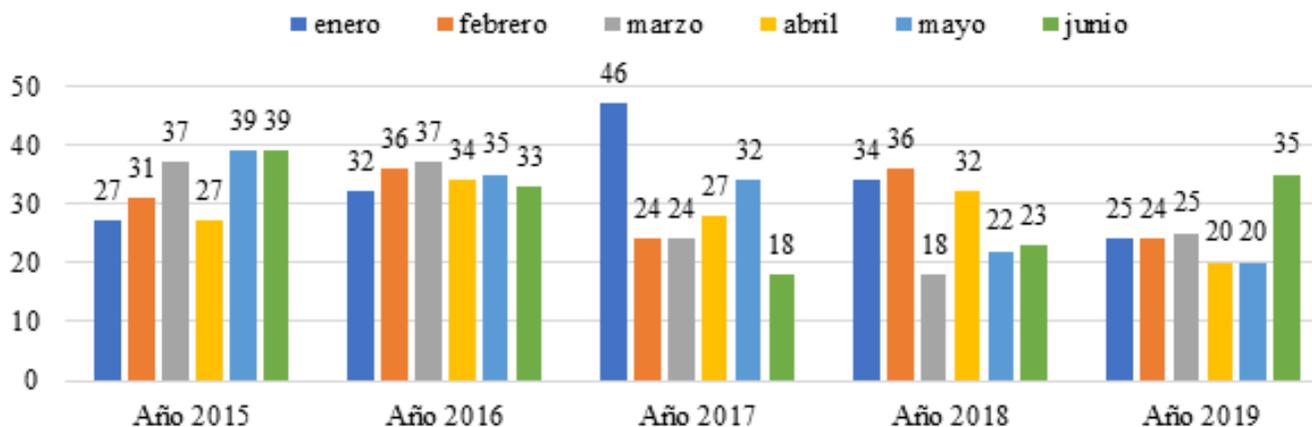
Número de homicidios en Barranquilla
2015-2019



Fuente: Cifras Medicina Legal y Ciencias Forenses años 2015-2017, Policía Nacional 2018-2019
Elaboró: SIU-Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

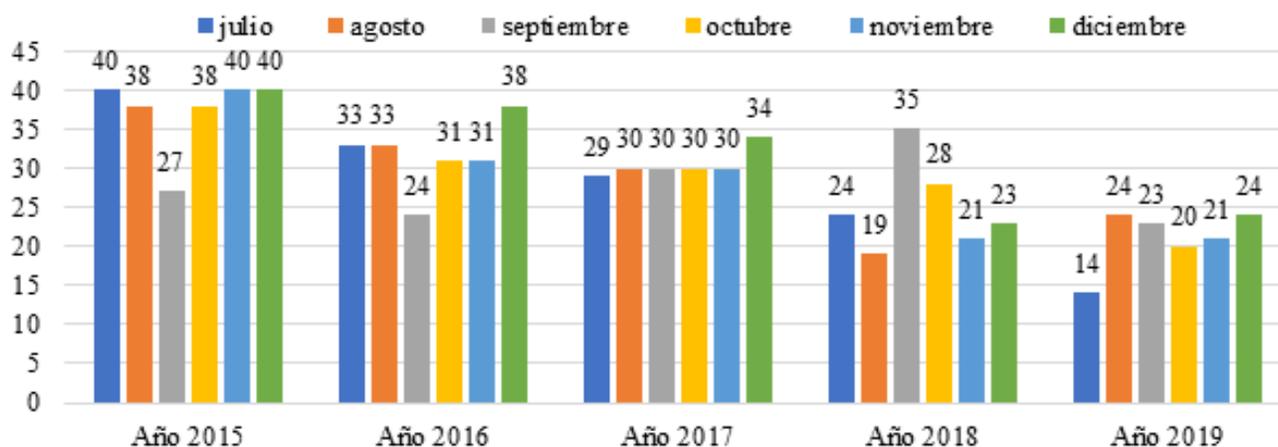
En lo que respecta al comportamiento de este delito en el periodo 2018-2019, se evidenció una disminución del 12%, es decir, 39 casos menos para este último año.

Homicidios según mes de ocurrencia del hecho Barranquilla primer semestre 2015-2019



Fuente: Cifras Medicina Legal y Ciencias Forenses años 2015- 2017, Policía Nacional 2018-2019
Elaboró: SIU-Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Homicidios según mes de ocurrencia del hecho Barranquilla segundo semestre 2015-2019

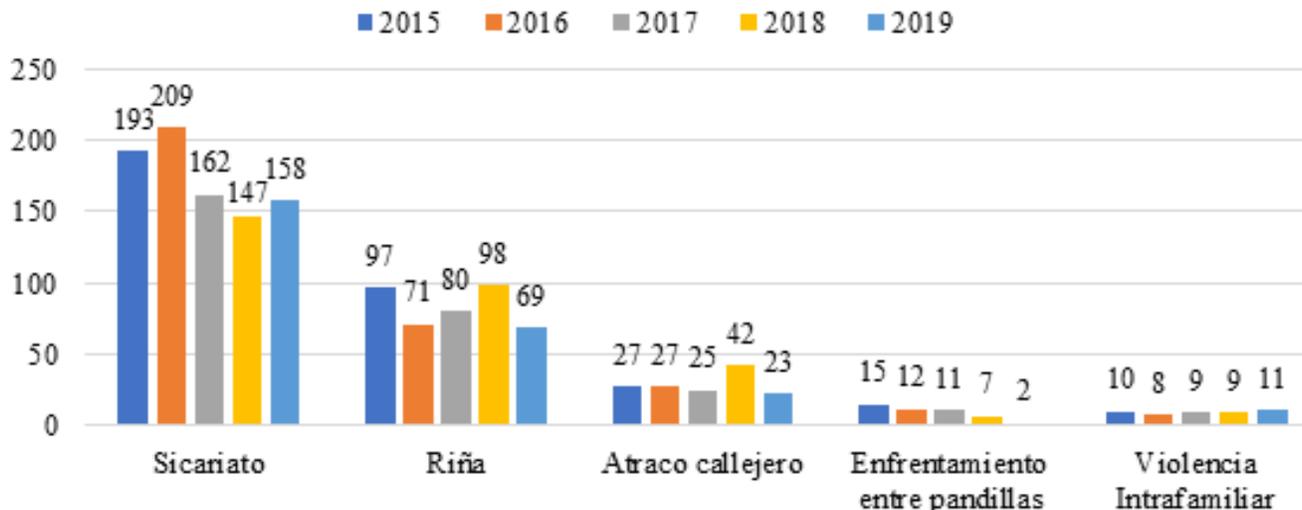


Fuente: Cifras Medicina Legal y Ciencias Forenses años 2015-2017, Policía Nacional 2018-2019
Elaboró: SIU-Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

El comportamiento general de homicidios mes a mes fue fluctuante, se presentaron importantes picos en años anteriores donde el número de casos por mes superaba los 40 homicidios, sin embargo, se evidenció que para el segundo semestre de los años 2018-2019 el número de casos disminuyó notablemente.

Para el último año, en materia de homicidios se reportaron siete meses con tendencia a la baja; lo anterior tomando como comparativo los resultados mes a mes, siendo los meses de febrero, abril y septiembre los de mejor comportamiento, con una disminución de 12 casos cada uno y una reducción porcentual respecto al año anterior del 33%, 38% y 34%, respectivamente. En contraste, los meses más críticos durante el 2019 en materia de homicidios fueron marzo con un incremento del 39%, junio con el 52%, agosto y diciembre con el 24%.

Homicidios según 5 móviles de mayor ocurrencia Barranquilla 2015-2019



Fuente: SIJIN MEBAR. GICRI extraída del SIEDCO plus
Elaboró: SIU-Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Durante el 2019, se registraron 80 homicidios por violencia incidental (riñas, violencia intrafamiliar), también conocida como motivacional, expresiva o afectiva, obteniendo una reducción del 25% con 27 casos menos que los reportados para el año 2018.

El sicariato estuvo presente en lo corrido del 2019 como móvil del homicidio en el 58% del total de los casos reportados, le siguió la riña con el 25% como la segunda circunstancia causante; en tercer lugar, se encontró el atraco callejero que motivó un total de 23 muertes que representan el 8% del total.

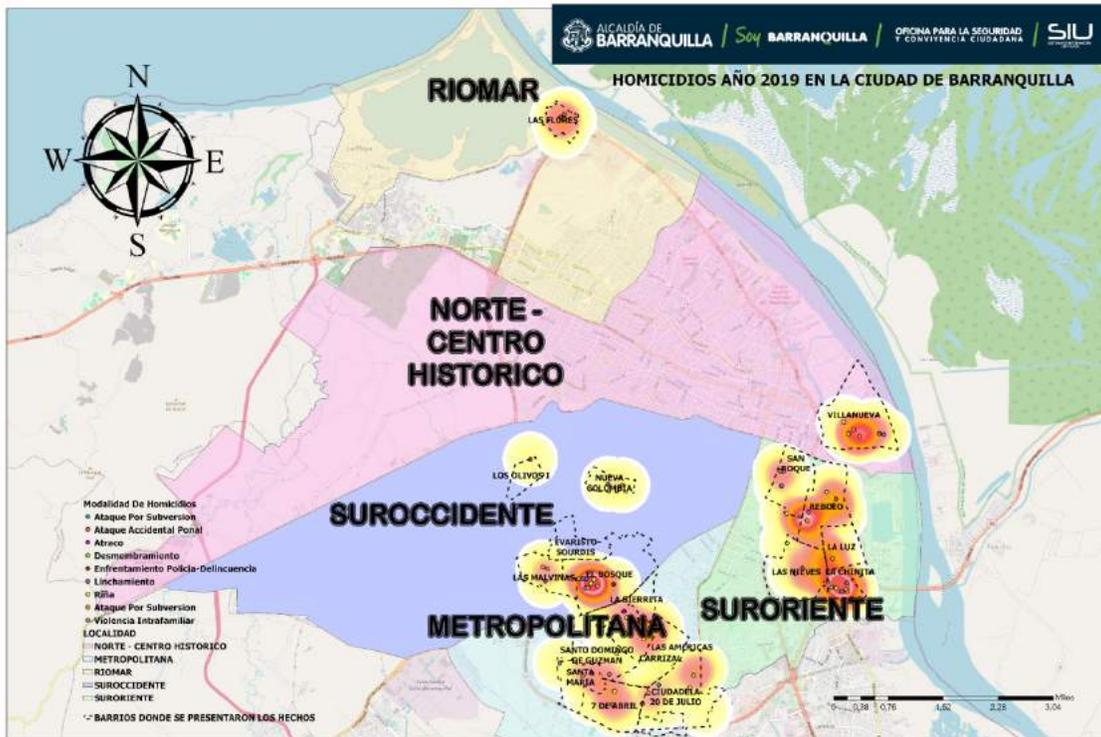
Es importante recordar que el sicariato es aquella modalidad utilizada para cometer homicidios a través del encargo a una persona o grupo. Según Carrión (2009) esta problemática tiene varias causas, puede originarse por la demanda de uno o varios ciudadanos que buscan resolver por este medio sus problemáticas personales (sicariato social), o como una herramienta utilizada por organizaciones criminales o grupos delincuenciales para la consecución de sus intereses (sicariato profesional).

En este sentido, se evidenció que, comparado con el 2018, la modalidad de sicariato y la violencia intrafamiliar reportaron un incremento del 11% y 22% respectivamente para el 2019. El escenario de mayor ocurrencia de estos comportamientos fue la vía pública, en donde ocurrieron el 75% de los casos, por su parte el escenario vivienda acaparó el 16%; este último obtuvo, además, un incremento del 18% respecto al año anterior.

En este sentido, es importante señalar que el arma de fuego fue el instrumento más utilizado para cometer homicidios con una participación del 74%, sin embargo, para el 2019 se presentó una reducción del 13% respecto al mismo periodo del año anterior. Este tipo de arma está asociada principalmente a los casos de sicariato y ajuste de cuentas. Por su parte, las armas cortopunzantes ocuparon el segundo lugar con una participación del 19% en el año 2015, 11% en 2016, 18% en 2017, 19% en 2018 y finalmente, 22% en 2019.

Sumando a lo anterior, de acuerdo con el grupo de edad de las víctimas de los homicidios, se estableció que los adultos jóvenes entre los 20 y 34 años representaron un promedio anual del 55% de participación como víctimas de este delito, de estos casos se observó también que el 50% de las circunstancias que rodearon los homicidios se asocian al sicariato.

En cuanto al comportamiento de las variables rango de hora del homicidio combinada con día de la semana durante los últimos 5 años se presentó una acumulación especial de los casos durante los fines de semana; las horas de la noche del sábado, madrugada y noche del domingo, así como amanecer del lunes marcaron picos importantes. Es importante señalar que, para el último año, los homicidios por riña ocurrieron en mayor medida durante las horas de la noche y madrugada; el 33% de homicidios bajo esta modalidad se presentaron durante los días domingo.

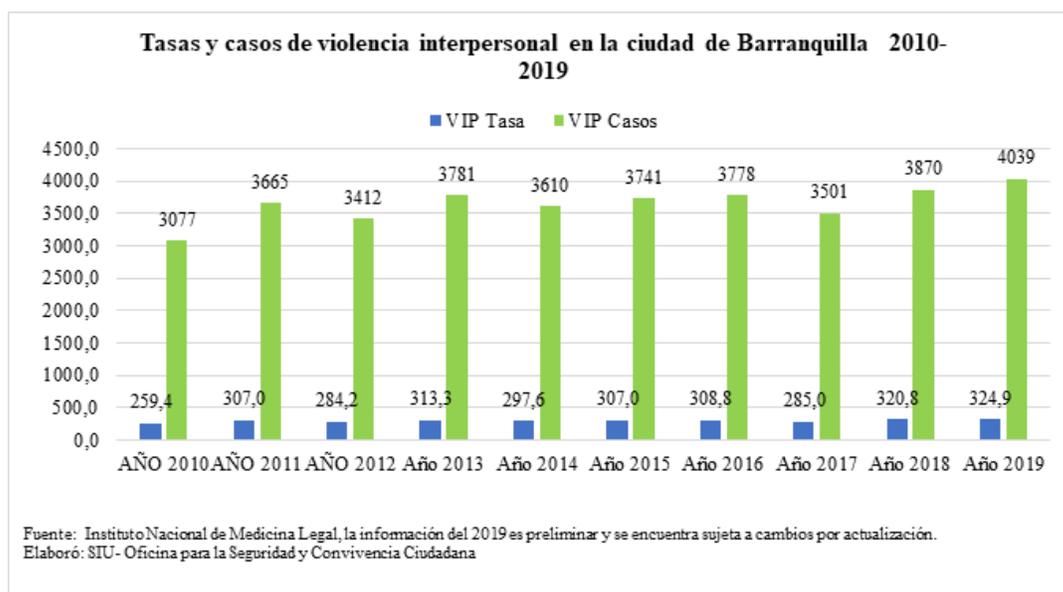


En la localidad Suroriente se concentraron el 43% del total de homicidios ocurridos en la ciudad durante el 2019 con 120 casos. Esta localidad también fue la de mayor número de casos bajo la modalidad de sicarito - ajuste de cuentas. En segundo lugar, se encuentra la localidad Suroccidente con el 25% con 72 casos y, en tercer lugar, la localidad Metropolitana con 50 casos y una concentración del 19% del total. Los barrios Rebole (localidad Suroriente) y el Bosque (localidad Suroccidente) fueron aquellos en los que se concentró la mayor cantidad de homicidios durante los últimos 5 años.

Violencia interpersonal

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hay una conducta de violencia interpersonal cuando se le inflige daño físico, verbal o psicológico a otro miembro de la comunidad o cuando se le amenaza con causarle algún

daño. La violencia física puede tomar la forma de riña, agresión con algún objeto o simplemente un daño físico sin importancia aparente.



De acuerdo con la información suministrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el año 2019 la violencia interpersonal en la ciudad de Barranquilla reportó un incremento del 4% respecto al año anterior y un incremento del 8% en comparación con el 2015. La tasa reportada también es la más alta en los últimos 10 años.

La riña fue la circunstancia de mayor incidencia en las denuncias por violencia interpersonal durante el plazo analizado, siendo su participación superior al 65% sobre el total de los casos. Este tipo de violencia obtuvo un incremento del 8% en comparación con los casos reportados en el año 2018.

Es importante señalar que, la mayoría de las víctimas de violencia interpersonal se encontraban en el rango de edad de 24 a 34 años. Además, se estableció que solo en este rango se concentró casi el 50% de estas violencias que tuvieron un comportamiento similar en todos los años analizados. Lo anterior significa que casi la mitad de las lesiones por este tipo de violencia se presentaron en adultos jóvenes.



Los barrios El Bosque, Rebolo y El Centro, son los lugares en donde más casos de violencia interpersonal se presentaron en el periodo 2015- 2019. Estos barrios están ubicados en las localidades Suroriente, Suroccidente y Norte Centro Histórico, respectivamente.

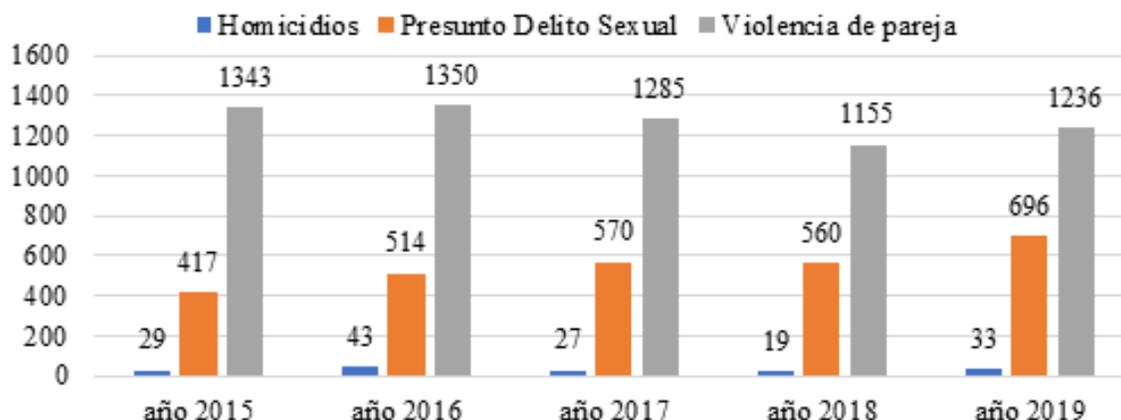
En la gráfica se evidencia la distribución en cuanto a ocurrencia de casos de violencia interpersonal en sus diferentes modalidades para el año 2019. Pese a que se presentaron casos en toda la ciudad, hubo una concentración mayor en el Suroriente de esta.

Si bien, la violencia interpersonal presentó cifras muy altas en el año 2019, afectando principalmente a ciudadanos entre los 20 y 34 años y en las localidades Norte Centro Histórico, Suroriente y Suroccidente, es necesario acotar que problemáticas como la riña son fenómenos sumamente complejos, con múltiples variables que la facilitan y cuya comprensión ha sido priorizada por la Administración Distrital.

Violencia contra la mujer

Desde el ámbito internacional, en especial la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra la Mujer (Convención Belem do Para), disposición que Colombia ha asumido e incluido en su ordenamiento interno, se ha entendido como violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Tipos de violencia contra la mujer Barranquilla 2015-2019



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal, la información del 2019 es preliminar y se encuentra sujeta a cambios por actualización.

Elaboró: SIU- Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

En 2019, el 12% del total de homicidios tuvo como víctima a mujeres. De acuerdo con los exámenes médico-legales por presunto delito sexual reportados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se evidenció que las mujeres fueron víctima en el 85% del total de los casos, mientras que el 15% correspondió a víctimas masculinas. Adicionalmente, se encontró que las niñas y adolescentes presentaron una mayor tendencia a ser víctimas de este tipo de violencia. En el caso de la violencia de pareja, las mujeres tuvieron una participación superior al 90% como víctimas.

Durante el 2019 se presentó un incremento del 74% en los homicidios contra mujeres respecto a la cifra registrada en el año inmediatamente anterior. La mayoría de estos se concentraron en las localidades Suroriente (barrios Recreo y San Roque) y Metropolitana. La violencia de pareja evidenció un crecimiento del 7%; del mismo modo hubo un incremento del 24% en cuanto a las cifras de presuntos delitos sexuales en comparación con las presentadas en 2018 y del 67% al compararlas con los casos reportados para el año 2015. La mayor concentración de casos de violencia de pareja donde la víctima fue mujer se presentó en las localidades Suroriente (barrios como Rebolo, La Chinita y Suroccidente (barrios El Bosque, Evaristo Sourdis y La Manga). Por su parte, los casos de presuntos delitos sexuales se presentaron en todas las localidades, pero en el 2018 y 2019 hubo una mayor ocurrencia en las localidades Suroriente y Suroccidente.

Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

Para el 2019, según el análisis de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dentro de las causas generadoras de homicidios contra NNA cuyas edades oscilan entre los 14 y 17 años, se encontraron principalmente los conflictos dentro del núcleo familiar, bajos niveles culturales, ausencia de padres biológicos, abuso de alcohol y drogas, viviendas inadecuadas y malas influencias.

Con base en la información extraída del Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO- PLUS) los distritos 3 Suroriente, 4 Suroccidente y 6 Soledad-Malambo, son los más afectados en cuanto a homicidios contra NNA. Dentro de estos, los barrios Rebolo, La Chinita, El Bosque, Me quejo, Bello Horizonte y Simón Bolívar se ubicaron

como los barrios en los que más homicidios contra esta población se presentaron. Estos se caracterizan por la afluencia de asentamientos humanos, descomposición familiar, hacinamientos en las viviendas, y escasos recursos económicos. Las modalidades mediante las que más ocurrieron estos homicidios fueron la riña, riña de parejas, sicariato, atraco o intolerancia.

Además de lo anterior, se estableció que los perpetradores de estas conductas son casi siempre personas conocidas, allegados o familiares (primos, hermanos, tíos, padrastros) así como también vecinos u otras personas del sector en el que habitan. Las edades de estos(as) oscilan entre los 19 y los 75 años.

En cuanto a otras conductas, los hurtos que tienen a NNA como víctimas afectaron mayoritariamente a adolescentes entre los 16 y 17 años y estuvieron dirigidos contra sus celulares, computadores y elementos personales. Estos hurtos, que se concentraron en los distritos 3 Suroriente, 4 Suroccidente, 5 Metropolitana y 6 Soledad-Malambo, especialmente en los barrios Ciudadela y Centro, ocurrieron principalmente a través de atraco y raponazo.

Los delitos contra la integridad y formación sexual también afectaron considerablemente a esta población. En este sentido, **el 98% de los delitos sexuales contra NNA fueron cometidos por familiares, vecinos, amigos o conocidos**. Las causas de estos comportamientos estuvieron asociadas con factores socioculturales, caracterizados por las formas y dinámicas particulares en las que residen y conviven más de cinco familias (5) en una sola vivienda. Además, la tolerancia y naturalización del abuso sexual infantil, factores familiares, comunidades débiles y fragmentadas, distanciamiento emocional dentro de los miembros de la familia, violencia intrafamiliar, poca credibilidad en las versiones de los NNA, descuido y abandono de los menores y familias disfuncionales son elementos que rodearon estos delitos. Lo anterior, sumado a factores individuales como personalidades carentes de afecto, comportamientos solitarios y retraídos, discapacidades cognitivas, niños o niñas muy pequeños que no cuentan con el criterio para cuestionar o informarse sobre acercamientos sexuales, entre otros.

Es importante resaltar que muchos casos no fueron denunciados por desconocimiento de la configuración de estos delitos o por la poca educación sexual de padres e hijos, por ser considerados temas tabúes o por temor a que la familia o la víctima (NNA) fueran estigmatizados por parte de la sociedad.

Un factor particular que incidió en los delitos sexuales fueron las relaciones sentimentales entre menores (NNA) y adultos que involucraron embarazo a temprana edad. Estos comportamientos delictivos terminaron siendo reportados por entidades de salud cuando la víctima solicitó control prenatal, estableciendo que muchas de estas situaciones fueron aprobadas por los padres o cuidadores de los NNA, desconociendo la inmadurez mental para la toma de estas decisiones sobre su integridad y actividad sexual.

Si bien, estas conductas ocurrieron en todo el Distrito, se evidenció concentración de estos en barrios en los que habitan familias de bajos recursos, donde se encuentran zonas de tolerancia y de consumo de licor y de estupefacientes. Estos comportamientos generalmente ocurrieron por engaño, amenaza o chantaje e incluyó, además de los delitos sexuales, la publicación en redes sociales de fotos de las víctimas, entre otras conductas.

De acuerdo con los datos estadísticos manejados, se evidenció un incremento en los casos que afectan la formación e integridad sexual de los NNA, toda vez que hoy se está acudiendo en ma-

yor medida a la denuncia y se han creado protocolos según los cuales todos los casos deben ser sometidos a conocimiento de las autoridades.

Delitos cometidos por adolescentes

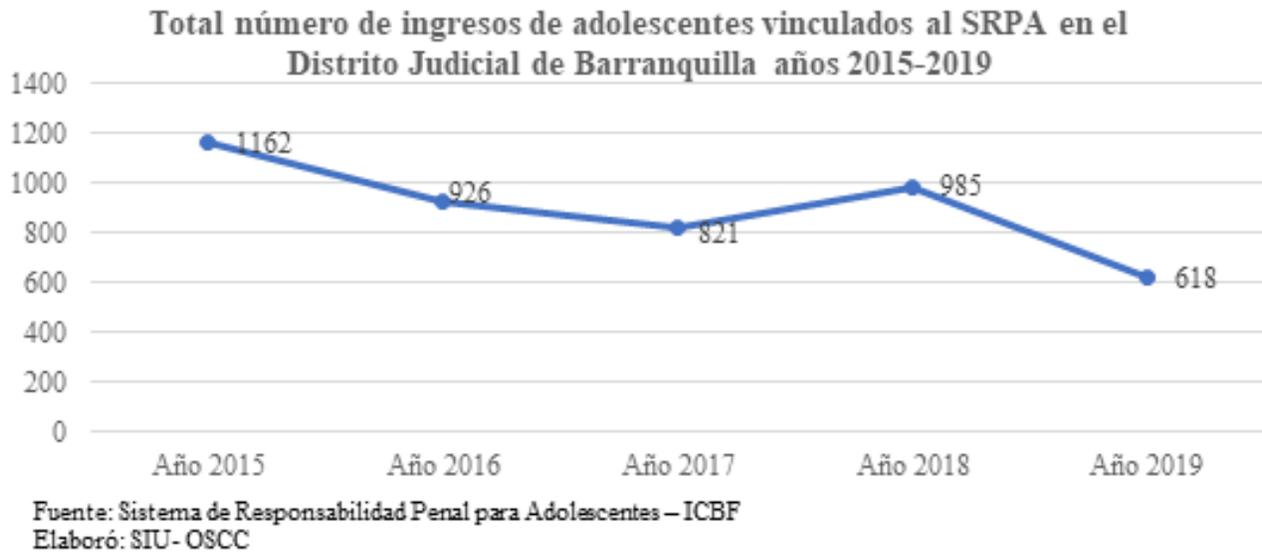
El Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de adolescentes. Las principales características, que la diferencian del sistema de adultos, se establecen en la Ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia:

- A los adolescentes se les considera imputables con especial tratamiento y por tanto responden penalmente por las conductas punibles que realicen.
- Las sanciones o medidas que se les impongan tienen un carácter pedagógico, protector y restaurativo.
- Se les garantiza el debido proceso dentro del marco de un sistema acusatorio, diferenciado respecto del sistema de adultos.
- Deben existir establecimientos especiales para las medidas de internamiento del adolescente, a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
- El proceso es oral, concentrado, con intermediación, igualdad de oportunidades entre las partes.
- La privación de la libertad es excepcional.
- Existe un reconocimiento a los derechos de las víctimas.
- Se deben aplicar preferentemente mecanismos de justicia restaurativa como la intermediación y la conciliación.

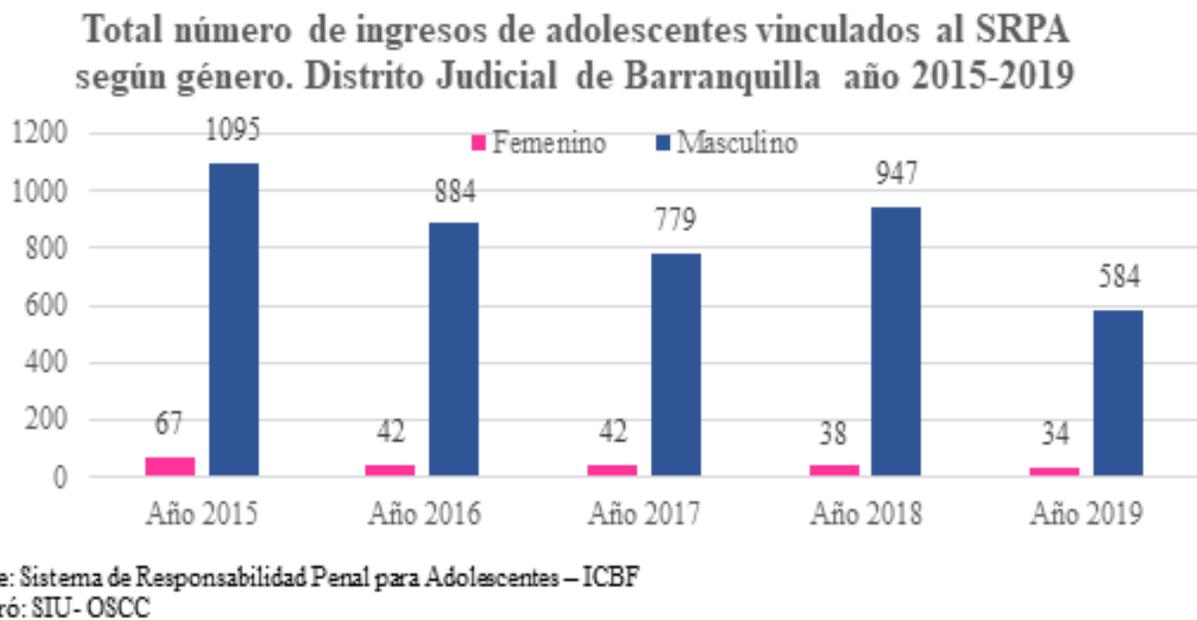
En este sentido, es importante mencionar que el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) es el conjunto de actuaciones administrativas y/o judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que han sido vulnerados o amenazados.

Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las autoridades administrativas realicen las acciones tendientes al restablecimiento del ejercicio pleno y efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada caso.

Efectuada la verificación de la garantía de derechos y determinada la existencia de una amenaza o vulneración de derechos, la autoridad administrativa proferirá el auto de apertura de investigación, el cual deberá estar debidamente motivado y contra el cual no proceden recursos (artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3 de la Ley 1878 de 2018), dando inicio al PARD.

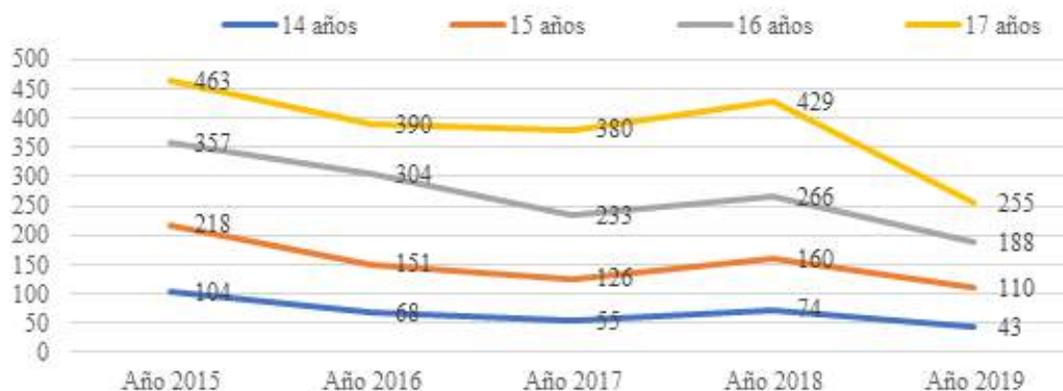


En el anterior gráfico se establece el número de ingresos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para cada año en el Distrito Judicial de Barranquilla. Es importante anotar que este Distrito maneja casos de adolescentes procedentes de distintos municipios del país, y que la participación de adolescentes con lugar de procedencia de la ciudad Barranquilla es del 73% en promedio en los últimos cinco años.



Los adolescentes y jóvenes de género masculino obtienen un promedio del 95% para el periodo de tiempo de análisis, el restante 5% corresponde al género femenino.

Ingresos de adolescentes vinculados al SRPA según discriminación de edades entre los 14 y 17 años. Distrito Judicial de Barranquilla año 2015-2019

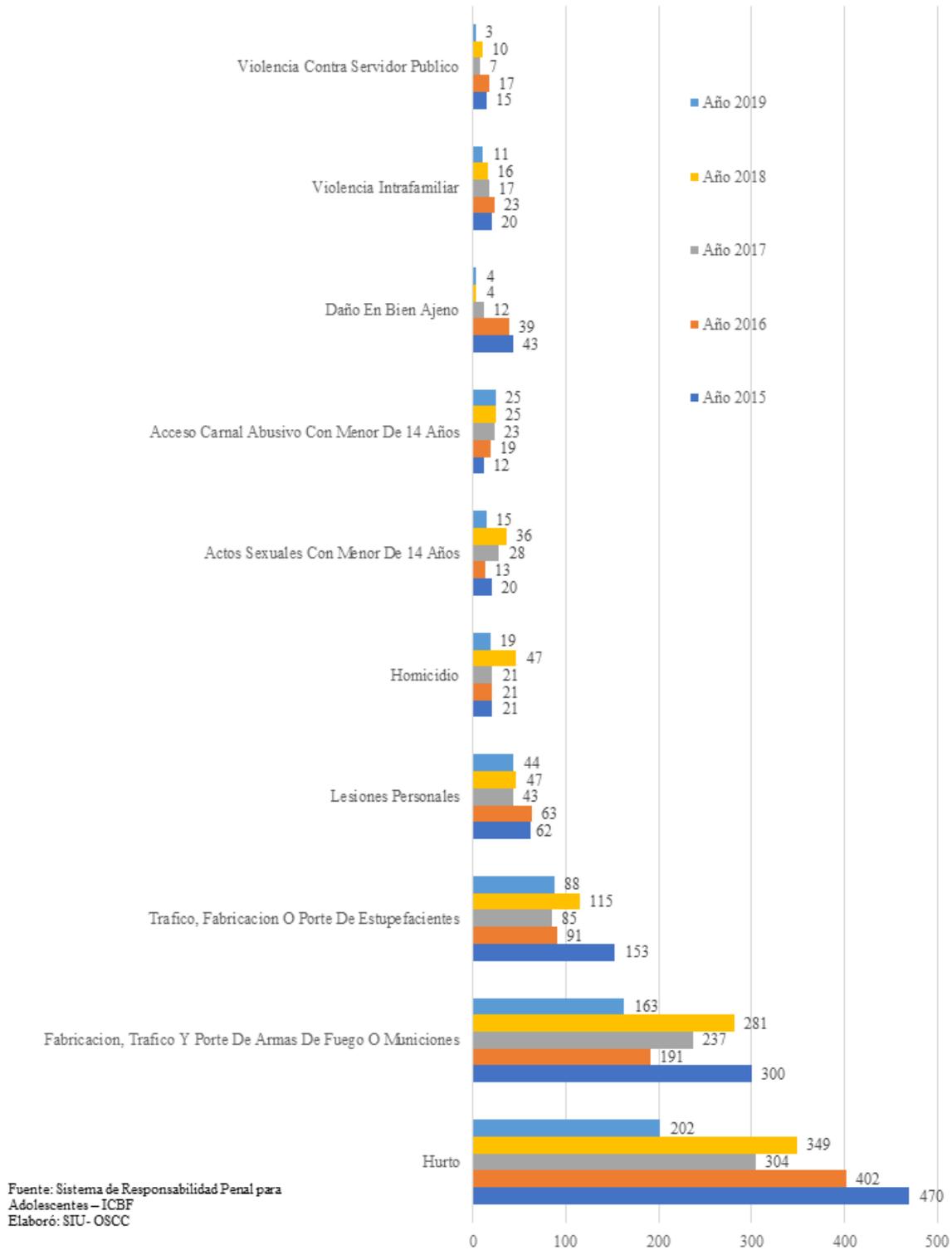


Fuente: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – ICBF
Elaboró: SIU- OSGC

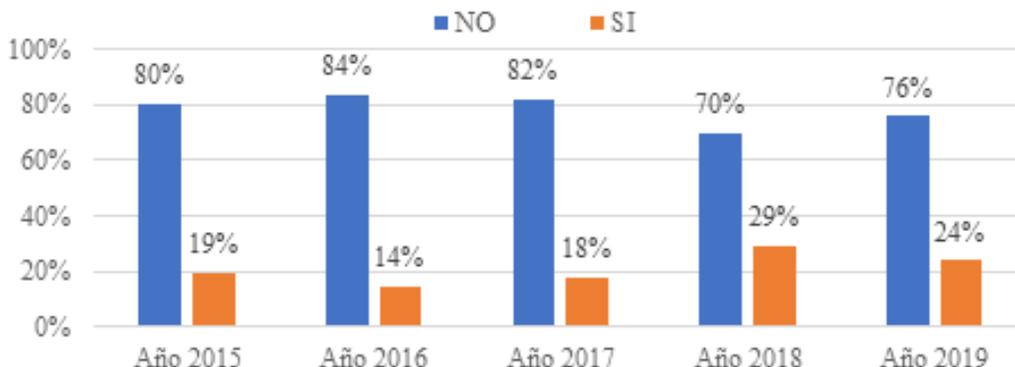
Las edades entre los 14 y 17 años corresponden a los adolescentes que ingresan con mayor frecuencia al sistema, se observa que a medida que aumenta la edad su participación en actividades delictivas es mayor. Siendo los adolescentes de 17 años con una participación anual superior al 40% los de mayor incidencia.

A continuación, se evidencian los 10 delitos de mayor incidencia en adolescentes vinculados al SRPA, estos 10 delitos representan el 95% sobre el total de los casos reportados. El hurto con el 40% es el delito más cometido durante los últimos 5 años, le sigue fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones con el 27%, el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con el 12% y en cuarto lugar las lesiones personales con el 6%

Ingresos de adolescentes vinculados al SRPA según 10 delitos de mayor ocurrencia
Distrito Judicial de Barranquilla año 2015-2019



Ingresos de adolescentes vinculados al SRPA según reincidencia (si/no). Distrito Judicial de Barranquilla año 2015-2019



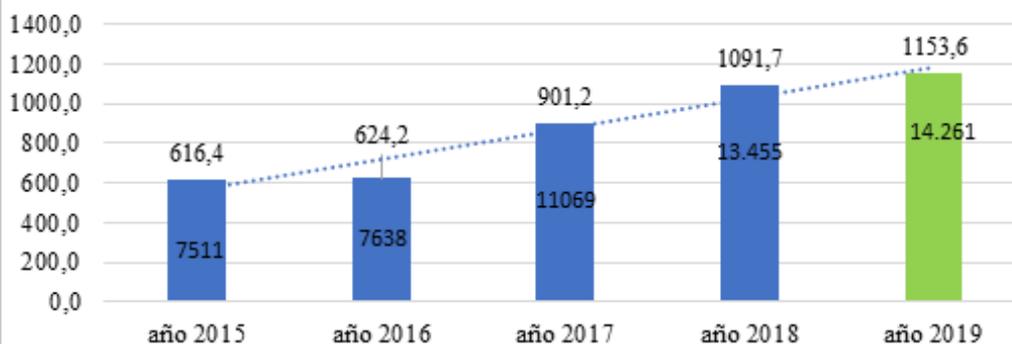
Fuente: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – ICBF
Elaboró: SIU- OSCC

Se percibe un mayor porcentaje de reincidencia en los delitos para los últimos dos años. Los delitos que presentan mayor reincidencia son el Hurto, fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones y el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO.

Los delitos contra el patrimonio se encuentran consagrados en el título VII del libro II del Código Penal Colombiano (ley 599 de 2000). Son comportamientos que atentan contra el derecho que tienen las personas de ejercer dominio sobre sus bienes patrimoniales privándolos de estos. Estas conductas en muchos casos afectan también la integridad de las personas y la percepción de seguridad que tienen de la ciudad. En esta sección se analizarán los diferentes tipos de hurto como principal delito contra el patrimonio, hurto a personas, a entidades comerciales, a vehículos, a motocicletas y a residencias.

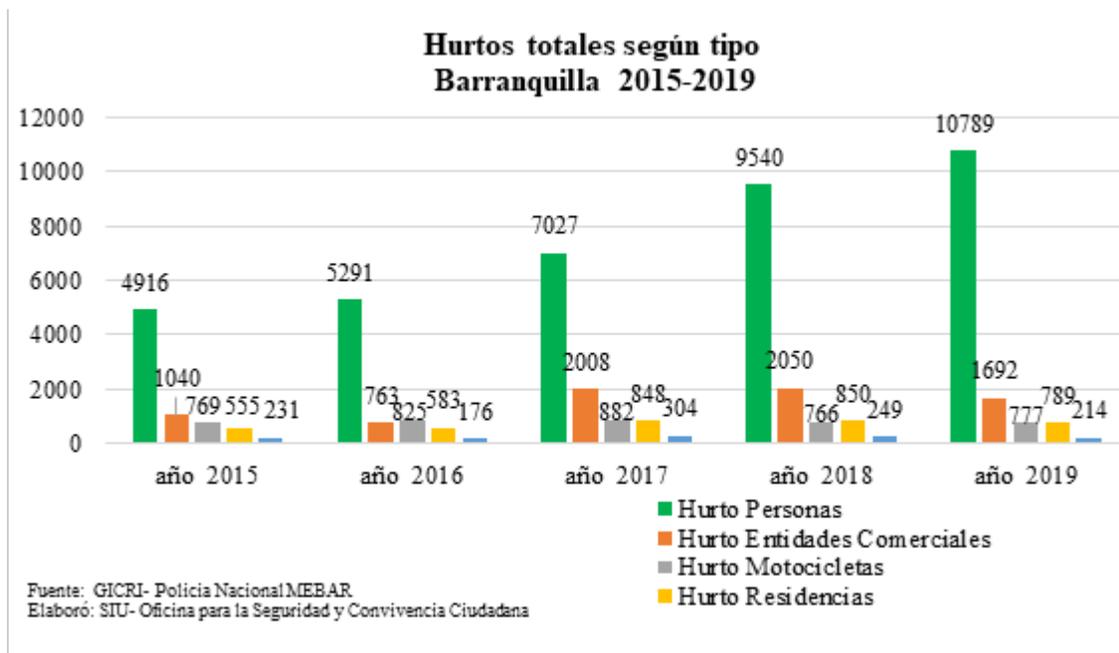
Tasa y número de denuncias por hurto total Barranquilla 2015-2019



Fuente: GICRI- Policía Nacional/MEBAR
Elaboró: SIU- Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Comportamiento del Hurto

Al analizar el comportamiento del hurto en la ciudad de Barranquilla se encontró que en el último año este delito presentó una tasa de 1.153,6 hurtos por cada 100 mil habitantes y un incremento del 6% con 806 denuncias más que las registradas en el año 2018. Es importante anotar que a partir de la estrategia del Sistema Nacional de Denuncia Virtual “¡A Denunciar!” implementada desde el mes de julio del 2017, se presentó un incremento considerable en el registro de denuncias por hurtos en sus diferentes modalidades.



En el año 2019, las denuncias por hurto a personas representaron el 76% sobre el total de denuncias de hurtos en la ciudad; se presentaron 10.789 denuncias de este tipo, lo que representó un incremento del 13% con 1249 casos denunciados más que en el 2018. La modalidad de atraco callejero se utilizó en cerca del 70% de los casos y el arma de fuego con un 63% fue el instrumento más utilizado para cometer este delito.

Por otra parte, el hurto a motocicletas registró un incremento del 1% al pasar de 766 denuncias en 2018 a 777 en 2019. En contraste, para el año 2019 se presentaron reducciones considerables: en cuanto a hurto a comercios fue del 17% con 358 casos, hurto a automotores fue del 14 % con 35 casos y, por último, en cuanto a hurto a residencias del 7% con 61 casos.

Se estableció que los hurtos presentaron un comportamiento similar en el número de casos de acuerdo con el mes de ocurrencia del hecho, sin embargo, al revisar los días de la semana se encontró que hubo una leve concentración de casos en los viernes y sábados. También se revisó la concentración de acuerdo con las horas del hecho, y se observó que para el caso de hurto a personas existió una mayor concentración de denuncias en los dos últimos años, reportando que las horas de la mañana entre las 6 am y las 11:59 am y las nocturnas entre las 6 pm y las 11:59 pm fueron aquellas en las que más se realizaron estas conductas. Sumado a lo anterior, se identificó que el 31% de los hurtos realizados en la ciudad se llevaron a cabo en la localidad Norte Centro Histórico, seguida por la localidad Suroccidente en la que se realizaron el 25% del total de los hurtos.



PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y VICTIMIZACIÓN

Si bien se debe tener en cuenta la dimensión objetiva de la seguridad ciudadana, a la que corresponden los índices de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, no se pueden olvidar otra dimensión de esta problemática: la dimensión subjetiva. En este sentido, es importante señalar que, como bien establecen Manjarrés y Baca (2019) “la victimización por crimen disminuye en un 1,1% la satisfacción con la vida; y que un incremento en la percepción de seguridad en la ciudad y en los barrios, la aumentan en un 7,3% y un 1,7% respectivamente”. Es por ello, que la percepción de la ciudadanía en asuntos como la seguridad es importante para esta administración en aras de proteger y garantizar sus derechos y el buen ejercicio de estos.

Es importante tener presente la relación del ciudadano con las conductas o comportamientos considerados delitos o comportamientos contrarios a la convivencia bien sea de manera directa o indirecta. Estos comportamientos afectan no solo a la persona sino también a la ciudadanía en general aumentando su sensación de inseguridad.

De acuerdo con los resultados de la encuesta de percepción “Barranquilla Cómo Vamos”, es preciso anotar que durante los últimos 5 años se obtuvo un incremento en la percepción de seguridad de la ciudad en 9 puntos porcentuales, pasando de 34% en 2015 a 43% en el año 2019. Lo anterior quiere decir que, en el último año, el 43% de los encuestados manifestó sentirse seguro en Barranquilla; un comportamiento similar se obtuvo observando las cifras de personas que dijeron sentirse seguras en su barrio, el porcentaje de estas subió 3 puntos en el último año en comparación con el año 2015. Sumando a lo anterior, en el último año, el 52% de los encuestados manifestaron sentirse seguros en sus barrios frente a un 25% que se sintieron inseguros, y un 23% manifestó no sentirse ni inseguro ni seguro. En este caso existió una gran diferencia por nivel socioeconómico, mientras que en los estratos bajos el 40% de las personas se sintieron insegura, en el nivel alto el 84% se sintieron seguras. Asimismo, las localidades en las que las personas se sintieron más seguras fueron Riomar (77%) y Norte Centro Histórico (74%), mientras que en las que menos seguras se sintieron fueron Suroriente (32%) y Suroccidente (47%).



De acuerdo con los resultados de la encuesta de percepción “Barranquilla Cómo Vamos”, es preciso anotar que durante los últimos 5 años se obtuvo un incremento en la percepción de seguridad de la ciudad en 9 puntos porcentuales, pasando de 34% en 2015 a 43% en el año 2019”

Teniendo en cuenta que los encuestados podían seleccionar más de una opción, se identificaron las cinco problemáticas más graves que se presentaron en su barrio; el 70% de los encuestados afirmó que se presentaron muchos atracos callejeros y el 25% que existieron problemas de drogadicción, seguido de la presencia de pandillas con el 20%, los atracos a tiendas o negocios y el tráfico de drogas con el 12%.

Según esta misma encuesta, en la ciudad de Barranquilla se redujo el porcentaje de personas que manifestaron haber sido víctimas de algún delito pasando del 21% en 2015 al 15% en 2019;

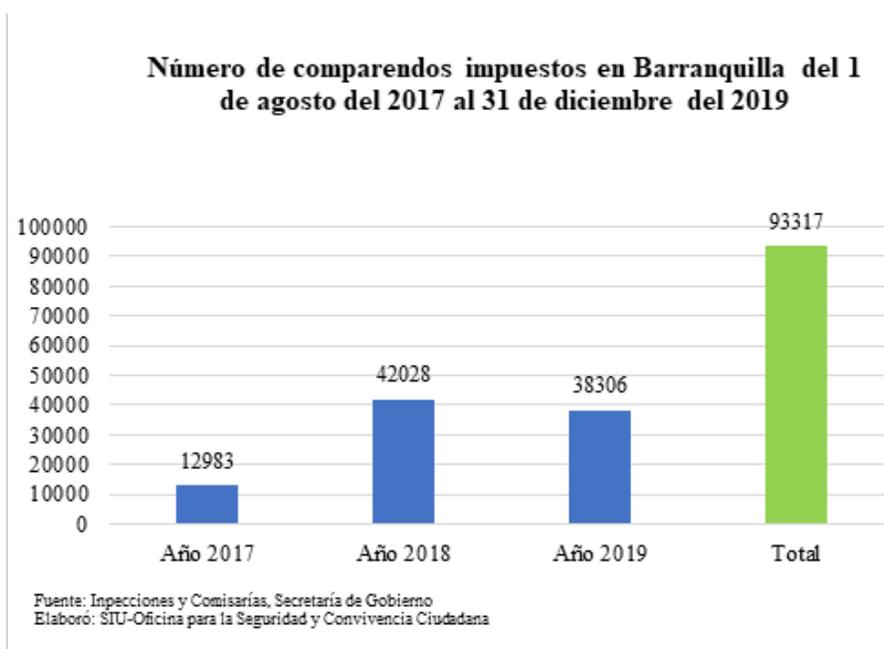
de este 15%, el 45% denunció el delito y el 53% consideró que las probabilidades de que un delito sea sancionado son bajas. Es importante anotar que la ciudad se encuentra por debajo de la ciudad de Bogotá donde para el mismo año, el 27% de personas manifestaron haber sido víctimas de algún delito.

En términos de convivencia, según el consolidado de aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNPC) para el año 2020 realizado por la Policía Nacional, las conductas por las que se impusieron el mayor número de comparendos en el 2019 fueron: incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía con 22760 de comparendos; seguido del porte de armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes o sustancias peligrosas, o en lugares comunes o abiertos al público con 5849 comparendos y el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente con 4799 comparendos impuestos. Estos comportamientos afectan notablemente la percepción de seguridad y la buena convivencia entre los ciudadanos.

PROBLEMÁTICAS RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA

Análisis de comportamientos contrarios a la convivencia

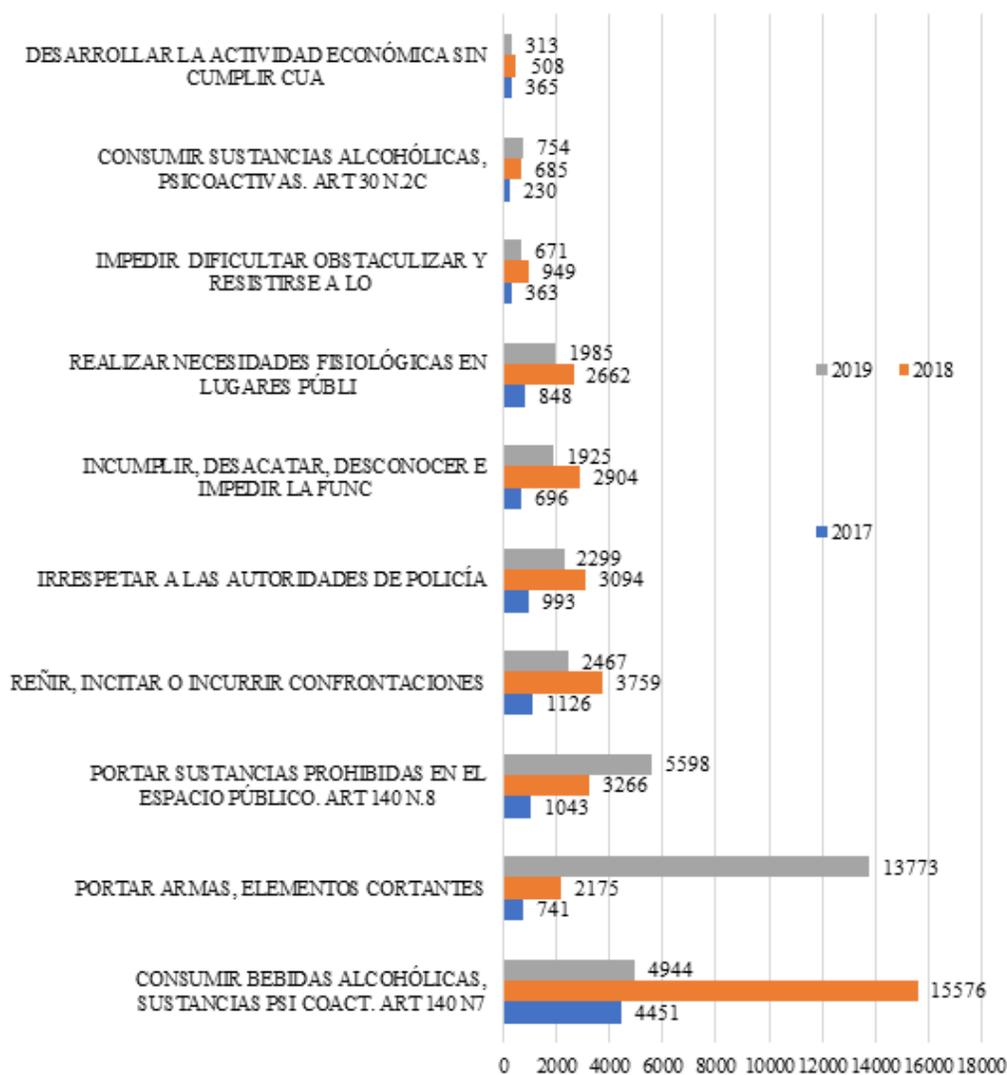
A partir del 1 de agosto del 2017 comenzaron a regir las sanciones que establece el nuevo Código de Policía y Convivencia. Desde ese momento y hasta el 31 de diciembre del 2019, la Oficina de Inspecciones y Comisarias de la Secretaría de Gobierno del Distrito ha recibido 93.317 comparendos impuestos en aplicación de dicho código.



La distribución sobre el total de los comparendos impuestos durante los últimos 3 años fue la siguiente: el 14% se aplicaron durante el 2017, el 45% durante 2018 y el 41% durante el último año. Del mismo modo, se estableció que para el 2019 hubo una reducción del 9% en el número de medidas impuestas en comparación con el 2018.

Es importante señalar que en la localidad Norte Centro Histórico se impusieron el 38% del total de comparendos impuestos, el mayor número en los últimos 3 años, en especial en el barrio el centro; seguida de la localidad Suroccidente con el 28%, la localidad Metropolitana y Riomar contribuyeron con el 14% cada una, mientras que la localidad Suroriente solo con un 6%.

Número de comparendos impuestos según 10 tipos de comportamientos contrarios a la convivencia de mayor frecuencia. Barranquilla del 1 de agosto del 2017 al 31 de diciembre del 2019



Fuente: Inspecciones y Comisarias, Secretaría de Gobierno
Elaboró: SIU-Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Entre los tipos de comportamientos contrarios a la convivencia de mayor frecuencia, predominó el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente. Durante los años 2017 y 2018 este fue el principal motivo de imposición de comparendos en la ciudad; sin embargo, para el último año se evidenció que el porte de armas y elementos cortantes ocupó el primer lugar y concentró el 36% de los comparendos.

Análisis cualitativo del Código Nacional de Policía y Convivencia

Dada la naturaleza preventiva del Código Nacional de Policía y Convivencia se esperaría que la aplicación de las medidas correctivas con el tiempo provocase una disminución de los comportamientos registrados, pero esto no ha sido así. Aunque no se cuenta con un período de observación muy amplio, los datos que se tienen muestran un crecimiento significativo en las conductas sancionadas con el paso del tiempo.

El crecimiento en la ejecución de ciertos comportamientos puede deberse a que las costumbres, los valores y las normas se van ajustando a los cambios sociales y de esta forma el control ciudadano también debe ajustarse a ellas. Un ejemplo son las normas básicas de cultura ciudadana que hace algunos años no tenían la relevancia que tienen hoy, como pasar la calle por la cebra, no orinar en el espacio público, no desperdiciar el agua, entre otras. Este cambio ha obligado a que las autoridades sean más estrictas a la hora de la realización de estas malas prácticas. Además, las autoridades han identificado que la gran cantidad de “terrazas” o espacios al aire libre destinados para el consumo de alcohol que existen en la ciudad, configuran una problemática importante en relación con el espacio público. No obstante, los riesgos sociales que más influyen en el comportamiento de los ciudadanos están asociados a la falta de educación, a nuestra idiosincrasia caribe, a la falta de cultura ciudadana, a no tener normas de convivencia y a la baja resolución de conflictos.

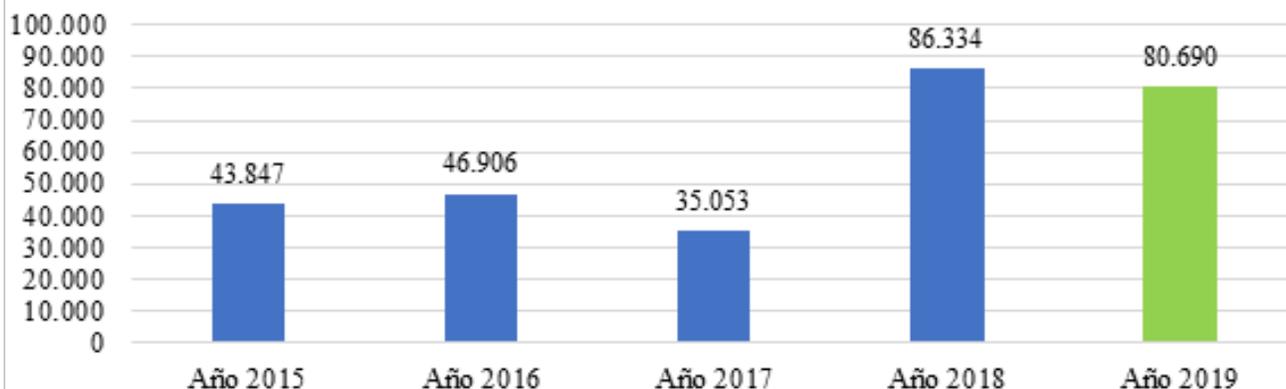
La aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia se ha concentrado en sancionar las conductas relacionadas con el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el espacio público, las cuales tienden a coincidir con las expectativas y la percepción de las comunidades. En los últimos años, las mayores preocupaciones de los ciudadanos se han centrado en la venta y distribución de droga en parques, alrededor de los colegios y en los espacios públicos. Así mismo, se expresa temor por la ocurrencia de riñas y el riesgo de ser atacados con armas, por ejemplo, al momento de ser víctima de un hurto.

La mayoría de los comportamientos sancionados correspondieron a conductas en flagrancia. Es importante resaltar que una de las principales y más frecuentes razones de llamadas y quejas a las líneas de emergencia por parte de los ciudadanos, ha obedecido a los comportamientos relacionados con el ruido.

Esta concentración de actividades contrasta con la ampliación de las facultades policiales que permiten atender otras temáticas que pueden estar asociadas directa o indirectamente con los problemas de convivencia y de seguridad que se manifiestan en el espacio público. Si bien, las conductas tradicionales han venido disminuyendo, ello no implica que la convivencia esté mejorando, en especial si la acción policial se limita solamente al acto material de la imposición de la medida. Por el contrario, las problemáticas van a perpetuarse y no van a encontrar soluciones ni cambios de fondo. La carencia de políticas y de liderazgo en seguridad en este campo es bastante evidente y puede llevar a que esta norma sufra de anomia social, es decir, que pierda fuerza y legitimidad, generando que el individuo viva con miedo, angustia, inseguridad e insatisfacción. Además, ya se ha analizado que las multas impuestas no tienen un efecto significativo sobre la reducción de los delitos.

Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia –UCJ

Total Ingresos a la UCJ años 2015-2019



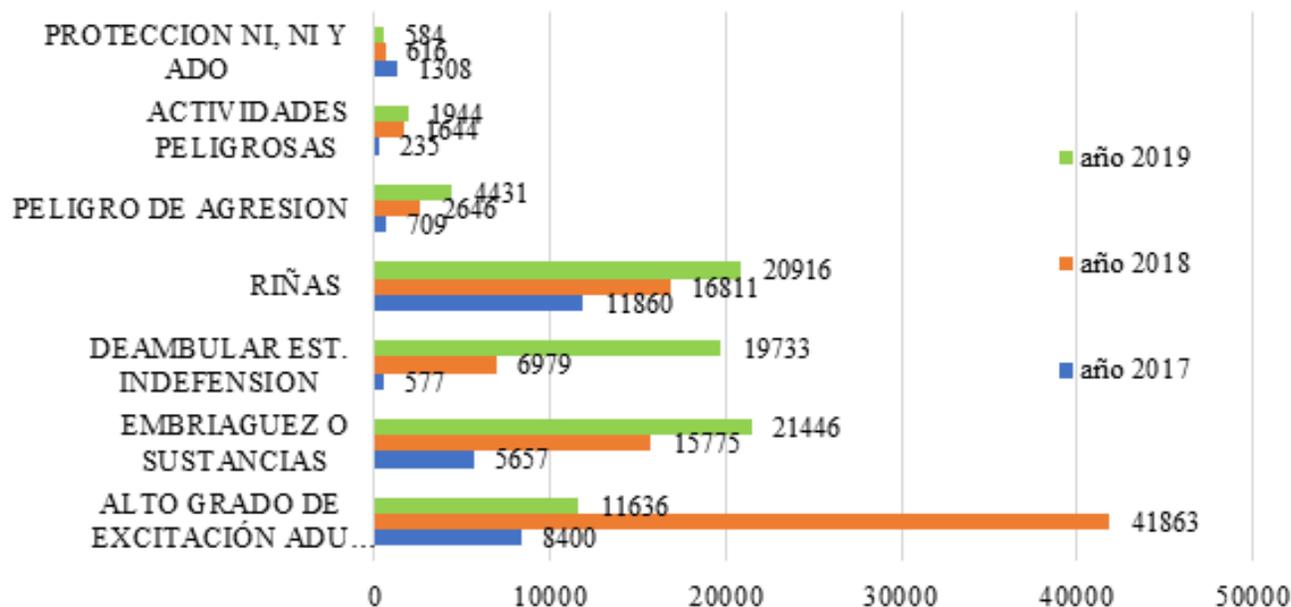
Fuente: Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia–UCJ
Elaboró: SIU-Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

En el anterior gráfico se observa el número de ingresos a la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), conocida hasta el 2019 como UPJ. **Durante estos 5 años se trasladaron un total de 292.830 personas a esta dependencia.** Se observó un incremento del 7% y 146% en los años 2016 y 2018 respecto a su año inmediatamente anterior. Si se comparan los ingresos del 2015 con los presentados en el último año se evidencia un incremento del 84%.

Se estableció que el 94% de las personas trasladadas durante los últimos 5 años correspondió a hombres adultos, mientras que el 3% a mujeres adultas, esta última población tuvo un aumento de casos del 12% en 2019 en comparación con 2018. En su orden, los miembros de la comunidad LGTBI ocuparon el 0,2%, seguido de la población de habitantes de calle, tanto hombres como mujeres con el 0.9%.

En cuanto a la población de ciudadanos en condición de habitabilidad en calle, un total de 2.698 fueron conducidos a la UCJ por diferentes motivos. Es importante resaltar que también se presta un servicio de intervención, el cual vincula diversas instituciones responsables por la garantía de derechos de esta población y les ofrece servicios como: atención de vacunas, exámenes de VIH, aseo, alimentación, dotación de prendas y un espacio de uso del tiempo libre.

Total de ingresos a la UCJ según motivo comparativo años 2017-2019



Fuente: Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia –UCJ
Elaboró: SIU-Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

En el 2017, la riña fue el motivo de traslado con mayor participación sobre el total de ingresos con el 41%; en segundo lugar, estuvo el alto estado de excitación y comportamientos agresivos con el 29%. Para el 2018, este último motivo obtuvo la participación más alta con el 48%, mientras que la riña ocupó el segundo lugar con un 19%. Para el último año, con el 27% el consumo de sustancias y embriaguez fue la principal causa de ingreso de los ciudadanos a la UCJ y, en segundo lugar, estuvo la riña con el 26%.

Es importante resaltar que la riña estuvo presente en los primeros lugares de causa de traslado a la UCJ en los últimos 3 años y que, a pesar de que los ingresos totales para el 2019 disminuyeron en comparación con el 2018 en un 7%, la riña aumentó su participación en un 26% en comparación con el año anterior.

Otros servicios Interinstitucionales.

Es imperante acotar que las instalaciones de la UCJ no son utilizadas exclusivamente para retener a las personas que infringen las normas o que realizan conductas contrarias a la convivencia. La UCJ cuenta con una oferta de servicios para brindar atención integral a los ciudadanos gracias a la cooperación interinstitucional, entre estos se encuentran: las Comisarías de familia, Inspecciones de Policía, Rama Judicial, Personería Distrital, Fiscalía General de la Nación, Instituto de Medicina Legal y Policía Metropolitana. Todo esto con la finalidad de aumentar la capacidad de las autoridades para enfrentar y dar solución a los comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia en Barranquilla, siendo el único modelo en el país que integra los servicios de convivencia ciudadana y justicia.

En la UCJ se realizan actividades psicosociales en atención permanente a la comunidad que han arrojado miles de beneficiarios a través de estos últimos años. En total se reportaron 13.908 beneficiarios de atención psicosocial en 2016, 19.942 para el año 2017; 53.810 para el 2018 y 42.778 para el 2019.

También se reportan otros servicios prestados por instituciones como la Fiscalía General de la Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal, entre otros servicios e instituciones que se han ido integrando a través de los años a la misionalidad de la UCJ.

Los servicios de atención médica y de juzgados fueron integrados a partir del año 2019; en cuanto a la atención del juzgado se estableció que los procesos ejecutivos, declaratorios, restituciones, monitorios entre otros con el 73%, fueron los más solicitados, seguido del recibo de tutelas con el 26%.

Factores de riesgo que facilitan e inciden en la criminalidad

Es importante tener en cuenta que existe una variedad y multiplicidad de factores que inciden en la ocurrencia de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y que tienen un fuerte impacto en la confianza de los ciudadanos en el funcionamiento y la capacidad de las instituciones para proteger y garantizar sus derechos. Para poder diseñar mejores programas y proyectos para prevenir estas conductas, es crucial determinar los factores que han permitido que el delito se centre en lugares específicos, las circunstancias que han facilitado que las personas se involucren con actividades delictivas o sean propensas a cometer actos violentos que afectan la convivencia. Entre esos factores se encuentran las características de tiempo y espacio tales como determinados barrios, zonas de la ciudad y horas del día. Sumado a lo anterior, la falta de iluminación y el exceso de vegetación en algunos sectores facilitan la ocurrencia de ciertas conductas delictivas.

En este sentido, también es necesario recordar que existen factores estructurales y sociales que generan conductas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia. Los primeros están enmarcados en ámbitos económicos, políticos y sociales que dependen del Estado y de sus políticas públicas. Entre esos resaltan:

- **Desigualdad y exclusión:** Las desigualdades estructurales, la falta de atención por parte de las autoridades y la exclusión social que enfrentan determinados grupos y sectores poblacionales y las pocas oportunidades reales que tienen las personas, en especial los jóvenes para salir adelante.
- **Legitimación social:** el nivel de aprobación de ciertos comportamientos de grupos criminales y/o de particulares en situaciones en las que estos asumen el control y la gestión de facto de una zona o la resolución de alguna controversia. Así como la manifestación de manera directa de ciertos grupos de ejercer justicia por mano propia.
- **Impunidad:** ausencia de responsables que cometen delitos o comportamientos contrarios a la convivencia, lo que genera altos niveles de impunidad, baja eficiencia y desconfianza en el sistema judicial por parte de las personas afectadas y de la comunidad en general. Dentro de los segundos factores se encuentran aspectos como la costumbre, los hábitos, la simbología, prácticas culturales, familia, escuela y demás elementos que hacen parte de la persona, entre esos:

- **Presencia de grupos sociales en diferentes zonas:** a partir de sus comportamientos en el espacio público generar limitaciones en el acceso a los bienes comunales por parte de otros ciudadanos. Estos grupos son susceptibles de ser disuadidos e intervenidos por parte de las autoridades a través de programas y estrategias focalizadas.
- **Bajos niveles de auto regulación por parte de los ciudadanos:** respecto a sus comportamientos en el espacio público y en el relacionamiento cotidiano con los demás ciudadanos y resistencia generalizada a aceptar el ejercicio de la regulación social formal que ejercen las autoridades legítimamente constituidas.
- **Confluencia de factores de riesgo:** especialmente en la población de mejores y adolescentes escolarizados confluyen múltiples factores de riesgo familiar y comunitario, que desencadenan episodios de violencia interpersonal al interior de las instituciones educativas o en sus alrededores.
- **Grupos de Delincuencia Común Organizada (GDCO):** La existencia de GDCO con fuertes vinculaciones a actividades ilícitas o delictivas como el tráfico de drogas, de armas y la extorsión, entre otras conductas.
- **Armas de fuego:** fácil acceso a diferentes tipos de armas de fuego por parte de particulares y grupos organizados, así como el poco control y registro que se tiene de estas.
- **Ocupación indebida de espacios:** la utilización de esquinas y zonas del espacio público para realizar actividades distintas a las que corresponde facilita encuentros en los que se consume drogas excesivamente y se promocionan enfrentamientos en los que se utilizan instrumentos artesanales y que generan daños a los bienes públicos y a la propiedad privada.

La Policía metropolitana de Barranquilla llevó a cabo una encuesta en la que se le preguntó a la ciudadanía por los factores generalizadores o facilitadores de las problemáticas y por los delitos de mayor afectación que ocurrieron con más frecuencia en su sector en el año 2019. Los ciudadanos manifestaron que la falta de autoridades, desempleo, intolerancia, jóvenes en riesgo, falta de educación e inversión social, generaban problemáticas en su sector. El hurto a personas, las altas tasas de homicidios, lesiones interpersonales y la violencia intrafamiliar, fueron los delitos más reportados. El consumo excesivo de estupefacientes, su tráfico, fabricación o porte y las riñas, lesiones interpersonales, violencia intrafamiliar, fueron las conductas referenciadas como aquellas que más afectaron la convivencia.

Las anteriores son problemáticas en las que esta administración ha estado y seguirá trabajando, no solo para contrarrestarlas sino también para generar más confianza y mejorar las relaciones entre los ciudadanos. En este sentido, ha sido fundamental comprender estos fenómenos que afectan la convivencia desde un enfoque diferente al netamente policivo. Lo anterior, ha permitido establecer acciones de prevención para prever la ocurrencia de ciertos actos y conductas delictivas o en general que afecten la convivencia pacífica.

Priorización de problemáticas

- El homicidio es el delito de mayor impacto en la sociedad. Barranquilla se consolidó como la segunda ciudad con la tasa más baja de las principales urbes, presentando una tasa

de 22 homicidios por debajo de la tasa nacional (24,89), y una reducción del 35% en el comparativo de los años 2015-2019, es decir, 151 homicidios menos que en 2015. El año 2019 finalizó con una tasa de 22 homicidios por cada cien mil habitantes; el sicariato y la riña fueron los constantes móviles de estos comportamientos que utilizaron en su mayoría armas de fuego, afectó en mayores proporciones a hombres entre los 20 y 35 años, ocurrieron los fines de semana en horas de la noche/madrugada y se concentró en barrios del suroccidente y suroriente de la ciudad con el 68% del total de casos.

Aunque con la colaboración de los diferentes actores e instituciones se ha logrado el control y la disminución de la cifra, es pertinente hacer algunas anotaciones: la participación del arma de fuego en la comisión del delito sigue siendo muy alta y constante, durante los últimos 5 años ha sido superior al 75% sobre el total de los casos. En diferentes sectores de las localidades Suroriente y Suroccidente se presentó una concentración de número de homicidios por ajuste de cuentas y sicariato ocasionados por bandas que se disputan el territorio por microtráfico.

- La violencia interpersonal es el delito contra la integridad y vida que presenta mayores denuncias en la ciudad. De acuerdo con las cifras suministradas por el Instituto Nacional de Medicina Legal, durante los últimos 2 años los exámenes medico legales por este tipo de violencia presentan un crecimiento sostenido; además, históricamente se identifica a la riña como la circunstancia causante de la agresión con una participación superior al 65%. Este tipo de violencias ocurrió en su mayoría en personas entre los 24 y 34 años, concentrándose mayoritariamente en los barrios El Bosque, Rebolo y el Centro. La complejidad de este fenómeno debe seguir siendo abordada desde diferentes enfoques.
- Para el último año se presentó un incremento en los delitos que tuvieron como víctima a la mujer: homicidios, violencia de pareja y presunto delito sexual. En cuanto a violencia de pareja, la mujer obtuvo una participación sobre el total de los casos del 75%, mientras que los hombres de un 25%. Para el caso de presunto delito sexual la participación de la mujer fue del 85%, estos comportamientos ocurrieron en su mayoría en la localidad Suroccidente.
- Los niños, niñas y adolescentes son y deben ser un grupo de especial protección dentro de las políticas y proyectos de esta administración. Lo anterior, debido a que esta población está expuesta a comportamientos que atentan gravemente contra su vida y su integridad física y sexual, ocurren en su mayoría en sus hogares y son perpetradas por familiares y personas cercanas a ellos.
- El hurto se consolida como el delito de mayor ocurrencia en la ciudad de Barranquilla, siendo el hurto a personas el de mayor participación, presentando un incremento del 13% en el 2019 en comparación con el 2018; seguido por el hurto a entidades comerciales y, en tercer lugar, el hurto a residencias. De acuerdo con las cifras analizadas en los últimos 5 años.
- En la última encuesta de percepción de “Barranquilla Como Vamos”, se evidenció un leve descenso en la sensación de seguridad de los encuestados tanto en el contexto de su barrio como en la ciudad. La preocupación más latente entre la población encuestada se centró en la ocurrencia de atracos callejeros, drogadicción y pandillas. Estos fenómenos han sido constantes en las últimas 5 encuestas realizadas.

- La UCJ brindó atención integral a más de 292.830 personas desde el 2015. Con la asistencia brindada se ha buscado dar solución a aquellos comportamientos que como la riña afectan la seguridad y la convivencia en Barranquilla.

El análisis de los indicadores de delitos, violencias y comportamientos contrarios a la convivencia, así como las percepciones de la comunidad permitió visualizar que la indisciplina social, la delincuencia y la violencia interpersonal son las principales problemáticas que afectan a la ciudadanía. En aras de proteger de manera efectiva a las personas, tanto de los delitos que afecten su integridad y su patrimonio, como de aquellas conductas que le generen miedo e inseguridad y lograr mejoras significativas en la seguridad y la convivencia en sus diferentes entornos, son estas las problemáticas que se priorizarán en los proyectos a desarrollar desde esta administración.

3. PROYECTOS DE INVERSIÓN

A partir de un análisis y comprensión de los indicadores y de los problemas públicos de seguridad y convivencia, cuyos efectos son la comisión de delito y de comportamientos contrarios a la convivencia, es necesario complementar con una comprensión de los problemas públicos en seguridad, convivencia y justicia, a la luz de sus manifestaciones, con el fin de identificar con oportunidad, las personas, comportamientos y lugares de intervención. Lo anterior parte del interés de la administración de focalizar sus esfuerzos en aquellos que le son de vital importancia o representan mayor riesgo a los habitantes y sus dimensiones urbanas para el logro de las metas de ciudad.

La definición de estos elementos es fruto de una construcción colectiva con la participación de diferentes autoridades y entidades del orden nacional y distrital, que tienen entre sus competencias y funciones los temas de seguridad, convivencia ciudadana y justicia. En este sentido, se identificaron los problemas públicos de **indisciplina social, violencia interpersonal y delincuencia** que se presentan en nuestro territorio. Este proceso se realizó de manera innovadora al tomar distancia del paradigma tradicional de identificación de los delitos de mayor impacto. Paradigma, que, aunque fue utilizado en el pasado, no responde a los desafíos actuales, ni permite una comprensión holística de los problemas públicos que se entrecruzan en el territorio que afectan la convivencia pacífica.

A partir de la identificación de los problemas públicos se realizó una reinterpretación de estos con el fin de establecer cuáles de estos tenían el carácter de amenazas, vulnerabilidades y factores detonantes. Lo anterior permitió identificar inicialmente de manera objetiva un riesgo, que a partir de la implementación de esta política pública debemos: 1. Evitar que se configure en todo el territorio, 2. Atender en las zonas en las que se está pre- configurando y 3. Contener en aquellas zonas donde hoy se manifiesta, a partir de acciones interinstitucionales en las que se conjuguen diferentes capacidades institucionales.

El riesgo identificado después de realizar un análisis de los diferentes problemas públicos que se presentan en la ciudad es:

“Poca efectividad en la provisión de los servicios públicos de seguridad ciudadana y justicia por parte de las autoridades político-administrativas en el Distrito Especial,”

Esta imposibilidad de las autoridades encuentra su razón de ser en la existencia de (7) siete vulnerabilidades:

- Bajos niveles de autorregulación de los ciudadanos respecto a sus comportamientos en el espacio público y en el relacionamiento cotidiano con los otros ciudadanos.
- Resistencia generalizada de los ciudadanos a aceptar el ejercicio del control social formal que ejercen las autoridades legítimamente constituidas.
- Desintegración social propia del modelo de ciudad que facilita el desarrollo de prácticas informales contrarias a la convivencia, o ilegales y criminales por parte de los individuos o de grupos sociales.
- Carencia de competencias ciudadanas que favorezcan la organización social como elemento que contribuye a la existencia de cohesión y capital social positivo.
- Liderazgos comunitarios anquilosados, que pueden resultar perversos a la gestión cotidiana de los asuntos de seguridad y convivencia ciudadana. Además, que pueden ser instrumentalizados por actores ilegales.
- Existencia de una institucionalidad distrital no cohesionada y coordinada entorno a la gestión pública territorial de la seguridad y convivencia ciudadana.
- La existencia de un conjunto de lineamientos de política pública estructurados a partir de la ocurrencia de los delitos y no desde la comprensión de los riesgos, situación que impide una gestión pública territorial de la seguridad y la convivencia ciudadana más dinámica y anticipativa y limita el accionar de las autoridades a una gestión reactiva y rígida basada en indicadores perversos de operatividad que conducen a prácticas no convenientes en materia de gestión pública.

Unido a las vulnerabilidades antes mencionadas se establecieron (4) cuatro grandes amenazas sobre la ciudad:

- Presencia de grupos sociales, en diferentes zonas de Barranquilla que, a partir de sus comportamientos en el espacio público, generan limitaciones en el acceso a los bienes comunales por parte de otros ciudadanos. (Estos grupos tienen dos características: 1. Son susceptibles a disuasión por parte de las autoridades y 2. Son susceptibles de intervención por parte de las autoridades a través de programas y estrategias focalizadas)
- Aumento de expresiones sociales que dan cuenta del interés de ciertas comunidades de ejercer justicia por mano propia ante los hechos de delincuencia que los afectan.
- Presencia de grupos ilegales que imponen un orden interno en ciertos sectores de Barranquilla (dinámica económica - regulación comportamiento social)



- Existencia de múltiples operadores encargados de prestar servicios de vigilancia ilegal de carácter privado en ciertas zonas de Barranquilla.
- El desarrollo desorganizado y con altos niveles de segregación social en los municipios que se encuentran conurbados con el Distrito Especial.

Aunque la existencia de estas vulnerabilidades y amenazas en el territorio quizá no sea nueva, resulta importante mencionar que pueden existir factores detonantes que modifican y/o aceleran el comportamiento de las amenazas, ahondando más en las vulnerabilidades o apalancándose en estas para configurar riesgos de mayor envergadura. En este sentido, se establecieron (3) tres factores detonantes:

- La desterritorialización del crimen organizado en sus diferentes manifestaciones.
- El narcotráfico, y en particular en los componentes morfológicos de distribución, comercialización y capital circulante (Cortés-Vargas (2015),p.3)
- El aumento en el número de proyectos de Vivienda de Interés Social –VIS-, sin que se pueda garantizar la totalidad de los servicios básicos domiciliarios esenciales y los servicios sociales a los habitantes de estas viviendas en un periodo de tiempo razonable.

Con estas claridades que parten de un análisis desde lo cuantitativo y lo cualitativo, entendiendo que para realizar una gestión que tenga como principal criterio la planeación, se requiere caracterizar y priorizar los problemas públicos de seguridad, convivencia y justicia, acompañado de un ejercicio que va más allá de poner en el centro el debate la disminución de delitos, sino que además se debe entender los contextos, actores, entornos y detonantes que tiene como efecto dichos delitos. Es por ello que, la gestión que lideramos tiene como horizonte la prevención y contención de la indisciplina social, violencia interpersonal y delincuencia. Hemos definido como el objetivo general de la política pública el:

Garantizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana a cargo de las autoridades distritales, con el fin de proteger: 1. La vida de los habitantes y visitantes; 2. El patrimonio y la propiedad privada; 3. Los bienes comunales en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, sociales, y 4. Las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado.

OBJETIVOS DEL PISCC

Objetivo general

Coordinar la gestión de la seguridad, la convivencia y la justicia con diversas instituciones del orden nacional con presencia en el territorio, así como al interior del ente territorial, a través de mecanismos de diálogo y de carácter estratégico, teniendo como horizonte la gestión integrada



De acuerdo con los resultados de la encuesta de percepción “Barranquilla Cómo Vamos”, es preciso anotar que durante los últimos 5 años se obtuvo un incremento en la percepción de seguridad de la ciudad en 9 puntos porcentuales, pasando de 34% en 2015 a 43% en el año 2019”

y especializada, la generación de capacidades para la toma de decisiones basada en evidencia, ejecución de proyectos y coordinación de acciones en prevención, intervención y interrupción de los problemas públicos de seguridad y delitos de mayor interés como el enfrentamiento en espacio público de grupos de jóvenes, la riña, la distribución de estupefacientes en dosis y el hurto.

Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades de policía, la fuerza pública y los organismos de seguridad que tiene jurisdicción en el Distrito Especial de Barranquilla, para responder de manera efectiva en la prestación de los servicios de seguridad ciudadana, policía, justicia formal y alternativa, a través los proyectos de inversión cuya finalidad es dotar de equipamientos, equipos de comunicaciones, tecnología y parque automotor a la unidad desconcentrada de la Policía Metropolitana de Barranquilla encargada de la prestación del servicio de la Fuerza pública en Barranquilla.
- Liderar la coordinación interinstitucional, actuando como secretaría técnica en la dinamización de espacios que contribuyan al diseño de intervenciones inter-agenciales especializadas, que responde a procesos de sinergia entre actores públicos, privados y sociales, y otros actores relevantes para generar intervenciones intersectoriales e integrales más efectivas ante los riesgos que se identifican, a partir de la construcción de criterios especializados como los de focalización y priorización.
- Aportar a la reducción de los niveles de temor y las posibilidades de materialización de hechos de delincuencia y violencia interpersonal en el espacio público, a partir del desarrollo de intervenciones socio-culturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios.
- Aumentar las capacidades de la Administración Distrital que apunten al ejercicio del control social formal de los ciudadanos por parte de las autoridades legales y legítimamente constituidas, con apego irrestricto a los derechos humanos y como antesala a la prestación de servicios efectivos de justicia formal y alternativa. Lo anterior, a través de la prestación de servicios institucionales que está a cargo de las entidades administrativas en el marco de la entrada en vigencia del Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016-. Ejemplo de estos son los brindados en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ).
- Implementar estrategias de prevención bajo la táctica social y comunitaria a partir de la focalización territorial y poblacional de grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público o desorden e indisciplina social, y generan alta conflictividad comunitaria, expresados estos en enfrentamientos violentos en espacios públicos por parte de grupos de jóvenes y riñas, y brindar acompañamiento psicosocial para generar habilidades en las comunidades de mediación y resolución pacífica de los conflictos.
- Implementar estrategias de prevención bajo la táctica comunitaria y situacional que fortalezcan las habilidades de las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado. Así como movilizar la participación ciudadana que tenga como propósitos la convivencia pacífica, la generación de capital social y cohesión positiva y la dinamización de instrumentos, instancias y operadores de justicia comunitaria, que dé paso a liderazgos comunitarios y al desarrollo de iniciativas sociales.
- Generar intervenciones en prevención de la delincuencia bajo el tipo de prevención indicada (terciaria) a los adolescentes en conflicto con la ley a través de estrategias diferenciales

que apoyen, junto con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cumplimiento de las finalidades pedagógicas y restaurativas del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

- Generar conocimiento a través de la creación del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, como herramienta central en la planeación, gestión y toma de decisiones de las autoridades administrativas, a partir de la gestión de datos, generación de análisis, desarrollo de proyectos de investigación para la gestión pública, y seguimiento a la implementación de los programas y proyectos de los Instrumentos de Planeación Institucionales en Seguridad, Convivencia y Justicia, así como evaluaciones de impacto a algunas de las intervenciones, que permitan una mayor comprensión de los problemas públicos de indisciplina social, violencia interpersonal, y delincuencia.
- Apoyar iniciativas institucionales para la promoción de la cultura de paz y la cultura de la legalidad, de intervenciones a comunidades y grupos sociales que de manera recurrente presentan episodios de violencia interpersonal o desorden e indisciplina social, con el fin de generar transformaciones en sus comportamientos y capital social como fundamento para promover la apropiación de competencias y comportamientos ciudadanos que contribuyan a la convivencia pacífica.
- Diseñar e implementar planes estratégicos para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en seguridad y convivencia ciudadana a la ciudadanía en general de acuerdo a los lineamientos del manejo comunicacional institucional, dirigido a fortalecer los canales de comunicación que permitan una adecuada interacción entre ciudadanos y la Administración, en concordancia con la necesidad y deber permanente de la rendición de cuentas en el marco de la transparencia y eficiencia.

PROYECTOS VIGENCIA 2020-2023

La Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, como encargada de liderar la gestión, cuenta con documentos diferentes pero complementarios y consustanciales en materia de planeación estratégica en seguridad, convivencia ciudadana y justicia, siendo esta última compartida con la Secretaria de Gobierno en cuanto a que a través de ella se administran las inspecciones de policía. Como se señala en el marco legal y normativo, el primer documento orientador para la definición de proyectos de inversión es la Política Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Esta contiene los lineamientos generales de la política pública con una visión a 10 años (2017-2027) y permite estructurar acciones a partir de una definición de vulnerabilidades y amenazas sobre las cuales se encausan los intereses de la Administración Distrital a la hora de definir intervenciones y tomar decisiones estratégicas.

El segundo, es el instrumento que contiene la planeación estratégica en estas materias con carácter cuatrienal, en donde se define con mayor especificidad y con mayor carácter operativo y se denomina Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC-, que se diseñará e implementará en cada periodo de gobierno del alcalde distrital, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, y que depende de documentos orientadores centrales y necesarios: en el nivel local el Plan de desarrollo, que para el caso del presente cuatrienio inicia con lo establecido en el Plan de Desarrollo “soy Barranquilla” 2020-2023 y cuyo Artículo 14 “Política ciudad segura y de promoción de los derechos humanos” define los programas y proyectos en seguridad, convivencia ciudadana y justicia, y van en concordancia y constante diálogo con la Política Marco de Convivencia y Seguridad ciudadana vigente a partir de diciembre de 2019, y demás disposiciones del nivel nacional que direccionan la gestión en esta materia.

En dicho sentido, el presente documento de PISCC, desarrollará las estrategias correspondientes al indicador de meta de los proyectos aprobados, a partir de los cuales se organizarán las inversiones de las fuentes de recursos de las tasas y sobre tasas, recaudos y recursos de libre destinación que la Administración Distrital ha determinado en su Plan de inversiones para los próximos cuatro años.

En ese orden, a continuación, se encuentran las estrategias a ejecutar durante el periodo 2020-2023, catalogadas en tres tipos de estrategias y enfoques, de acuerdo con la Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) formulada por el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Interior.



	Estrategias de prevención social/comunitaria	Estrategias de intervención	Estrategias de disrupción
Enfocado en personas	Atención psicosocial comunitaria a grupos de jóvenes. (Vuelve y Juega)		
	Construcción del Centro Sacúdete Crea- Ministerio del Interior.		
	Apoyo a la estrategia Policía Infantil y Juvenil.		
Enfocada en comportamientos		Mediación para la interrupción de enfrentamientos en espacio público (Vuelve y Juega) Reducir los eventos de indisciplina social (enfrentamiento)	Mantenimiento de la operación e infraestructura del Centro Automático Despacho.
		Programa de justicia juvenil restaurativa	Centro de detención transitoria.
		Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas para el SRPA.	
		Mantener el funcionamiento de 1 UCJ.	
Enfocado en lugares			Construcción del HANGAR.
	Entornos Escolares Seguros.		Construcción y remodelación de Infraestructura de servicios policiales (MEBAR)
	Comunidades+activas: Promover la gestión e iniciativas comunitarias en convivencia.	Prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios bajo la metodología CPTED.	Fortalecimiento parque automotor de la Fuerza pública.
	Fortalecimiento de la estrategia Frentes de seguridad comunitaria.		
	Centros de Integración Ciudadana-CIC en Proyectos de vivienda prioritaria.		

	Gestión de conocimiento	Espacios de articulación y decisión	Comunicación estratégica
Capacidades de la gestión institucional	<i>Documentos de consulta de comportamiento de los homicidios y otros delitos en el Distrito de Barranquilla.</i>	<i>Sistema Distrital de Gestión Pública de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia.</i>	<i>Plan estratégico de comunicaciones.</i>
	<i>Convenios con órganos de control y justicia con la administración Distrital para el acceso a datos estadísticos del registro institucional en criminalidad y violencia.</i>		
	<i>Investigaciones para gestión pública en seguridad</i>		

Programa: Fortalecimiento de la Infraestructura interinstitucional especializada en seguridad y convivencia ciudadana.

Lograr un fortalecimiento interinstitucional tanto físico, bien sea construcción y/o remodelación, como tecnológico con mayor nivel de coordinación y especialización, apuntando al cumplimiento de las políticas públicas y normas en seguridad y convivencia ciudadana, en el que se encuentran involucrados una diversidad de actores como son órganos de seguridad y justicia e instituciones del orden nacional con presencia en el territorio.

- **Proyecto: Tecnología para la Seguridad Ciudadana**

Por medio de este proyecto se pretende brindarle mayor seguridad a la ciudadanía a través de la vigilancia y rapidez en la respuesta por parte de la fuerza pública. Para lograrlo se ha proyectado aumentar el número de cámaras de video vigilancia en la ciudad, entre las que se encuentran además de cámaras de seguridad en calle, monofonos para la Policía Metropolitana de Barranquilla y Cámaras unipersonales para el ESMAD.

De igual forma, entre las inversiones a realizar, se estipulan la entrega de dispositivos y servicio de comunicación tanto al personal de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana como a la fuerza pública. Entre esos, se encuentran, por ejemplo, radios para la red de apoyo y troncalizados. En este sentido, fortalecer el troncalizado de la ciudad es una de las grandes apuestas de la Administración Distrital, por lo que es uno de los ejes centrales en inversión.

Entre las estrategias para lograr una tecnología enfocada en la seguridad se encuentran también el desarrollo de una aplicación móvil de denuncias de alteración del orden público, que sea accesible y práctica para todo ciudadano que requiera de este servicio. Sumado esto a la adquisición de GPS para activos de la Policía que permitan identificar la ubicación de quienes se encuentran en servicio. Finalmente, el mantenimiento y operación del Centro Automático de Despacho donde funciona la línea de emergencia NUSE-123 es otro de los ejes centrales de este proyecto.

Indicador de producto	Meta 2023
Numero de cámaras de video para la vigilancia.	Aumentar a 1093 el número de cámaras de video para la vigilancia.
Número de dispositivos y accesorios de comunicación entregados.	Entregar 100 dispositivos y accesorios de comunicación.
Porcentaje de avance en el desarrollo y puesta en marcha de la Aplicación Móvil.	Lograr el 100% del desarrollo y puesta en marcha de la aplicación móvil.
Mantenimiento de la operación e infraestructura del Centro Automático Despacho.	Mantener la operación e infraestructura del Centro Automático Despacho.

- **Proyecto: Equipamiento urbano y automotor de los servicios de seguridad integrados**

Una disposición adecuada de la infraestructura y los equipamientos en el área urbana nos permitirá responder con mayor efectividad a los problemas públicos en seguridad, comprendiendo que una de las tareas de la Administración Distrital es brindar condiciones de seguridad ciudadana eficaz y eficiente.

Este proyecto le apunta a que, tanto los equipamientos en el área urbana como las herramientas fundamentales de trabajo para la fuerza pública se encuentren en óptimas condiciones para lograr brindar la seguridad ciudadana deseada. Es por esto que, entre las estrategias se encuentra la construcción, remodelación y correcta operación de los C.A.I blindados y adecuación de Centros de detención transitoria como espacios destinados para la detención preventiva de personas con medida de aseguramiento y condenadas los cuales contribuyen a mayor operatividad y permiten así mismo una inmediata respuesta a la ciudadanía de la Policía Metropolitana de Barranquilla y la Fiscalía General de la Nación. De igual forma se aspira a lograr la construcción del 100% del HANGAR..

Por otro lado, se visiona brindar apoyo por medio de la entrega de vehículos, suministro de combustible y mantenimiento, prestar el servicio de transporte y hospedaje a los miembros de la MEBAR y otros organismos de seguridad y justicia que requieran movilizarse en cumplimiento de sus funciones, así como cuando en la ciudad se realicen eventos especiales que requieran de su acompañamiento.

Indicador de producto	Meta 2023
Numero de Equipamientos urbano-construidos.	Realizar la construcción 7 equipamientos urbanos.
Numero de Equipamientos remodelados/ade cuados	Realizar la adecuación 15 equipamientos urbanos.
Mantenimiento de la operación del 100% de los equipamientos urbanos.	Mantener la operación del 100% de los equipamientos urbanos
Porcentaje avance de la construcción del HANGAR.	Lograr el 100% de la construcción del HANGAR.
Número de vehículos nuevos entregados a la fuerza pública.	Entregar 93 vehículos nuevos a la fuerza publica
Porcentaje de vehículos con mantenimiento y suministro de combustible.	Mantenimiento y suministro de combustible al 100% de los vehículos

Programa: Seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad

Este programa involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas, que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas de las comunidades. Para su implementación se requiere la acción articulada de las comunidades organizadas, de las autoridades competentes y de las entidades operadoras de los proyectos y servicios, de tal forma que el marco de actuación permita el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas, alrededor de una visión de la prevención de la violencia, indisciplina social y delincuencia.

La prevención de episodios de violencia interpersonal en espacios públicos y privados, la reducción de hechos de delincuencia y la disminución del miedo y temor de los habitantes del distrito especial a ser víctimas de delitos o agresiones, son una prioridad para las autoridades político-administrativas de Barranquilla. Por tal razón, en el marco de la Política Pública de Seguridad, Convivencia y Justicia, se han adoptado dos enfoques específicos de prevención; prevención situacional y comunitaria. Como apuesta para este periodo, la Administración Distrital iniciara con estrategias de enfoque de prevención social de la delincuencia, a partir de la intervención de población focalizada.

De acuerdo con las investigaciones y estudios que existen desde la criminología y, específicamente, a partir de los planteamientos de la teoría de la decisión racional, resulta necesario para la disminución de la comisión de delitos intervenir (2) dos factores: limitar las oportunidades para la comisión de los delitos y aumentar las estrategias de disuasión. En este sentido, la administración distrital, en concordancia con: 1. La conformación espacial de la ciudad que permite la coexistencia de una ciudad extendida en el sur y una ciudad compacta en el norte. 2. La existencia de dos patrones de apropiación del territorio, uno propio del crecimiento orgánico en varias de las localidades del sur y otro racional en el norte de la ciudad. 3. El interés de las últimas administraciones por revitalizar el espacio público y hacer de este un valor agregado para los habitantes del Distrito Especial y 4. La apuesta por consolidar Barranquilla como una ciudad moderna de exportación basada en la prestación de servicios, ha decidido dar prioridad en materia de prevención situacional al enfoque basado en el diseño ambiental denominado *Crimen Prevención Through Enviromental*

Design – CPTED.

Este enfoque es complementario y coherente con el proceso de renovación de espacios públicos y bienes comunales que ha tenido la ciudad en los últimos años (2012-2017) y, general, con los nuevos desarrollos urbanos ligados a la infraestructura multimodal de movilidad. Además, la implementación del mismo, no solo es compatible con los enfoques de prevención situacional que privilegian la protección del blanco del delito, que también están presentes en la ciudad y de manera especial en las inversiones de carácter privado, así como en los espacios privados de uso público, tales como los centros comerciales, sino que para su desarrollo requiere y privilegia la participación de las comunidades y el fortalecimiento de organizaciones comunitarias que son corresponsables de las intervenciones de diseño de ambientes. Este último aspecto permite una combinación perfecta, para el caso de Barranquilla, de los enfoques situacional y comunitario en materia de prevención.

El enfoque de prevención comunitaria adoptado por la administración distrital reconoce la importancia de dar un rol activo a los ciudadanos en las estrategias y acciones que se desarrollan en materia de seguridad ciudadana. En este sentido, este enfoque tiene uno de los elementos constitutivos en la participación de los ciudadanos, que en otros países ha sido denominado corresponsabilidad. Dicha participación se prevé en cuatro grandes ámbitos: i) Relación policía- comunidad; ii) promoción de la organización comunitaria alrededor de objetivos complementarios a los dispuestos por las autoridades y consecuentes con los fines de Estado; iii) Acciones de la comunidad en el espacio público que impliquen la apropiación, uso y desarrollo de actividades que contribuyan a la cohesión social y a la vigilancia pública natural, en términos de Newman (1972) la idea es generar espacio defendible es “crear un ambiente en el que el sentimiento de territorialidad latente y de comunidad de los residentes puede traducirse en su responsabilidad para garantizar un espacio habitable seguro, productivo y bien mantenido (p.3) ; iv) Generación de asociaciones entre el sector público y privado, cuya finalidad sea el desarrollo de programas o intervenciones destinadas a poblaciones específicas y/o zonas del territorio.

“ El enfoque de prevención comunitaria adoptado por la administración distrital reconoce la importancia de dar un rol activo a los ciudadanos en las estrategias y acciones que se desarrollan en materia de seguridad ciudadana”

Este enfoque de prevención dialoga con el principio de participación ciudadana que debe estar presente en todas las políticas públicas en Colombia, así como con las disposiciones normativas, tales como el Estatuto de Participación, que reconocen la necesidad de promover una ciudadanía en doble vía, proactiva desde espacios micro sociales, tales como el barrio, el vecindario y promotora de grandes iniciativas de control social y transformación en el marco de la democracia.

En este sentido, en el marco de los lineamientos de esta política pública, las autoridades distritales buscan (3) tres propósitos a partir de los enfoques de prevención situacional y comunitaria adoptados, mediante los diferentes programas sectoriales e intersectoriales y las diferentes intervenciones que se realicen en el marco de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana:

- Desarrollar intervenciones socio-culturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los

equipamientos comunitarios.

- Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generar alta conflictividad comunitaria.
- Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.

- **Proyecto: Práctica social y comunitaria en el espacio público seguro**

Realizar acciones dirigidas a transformar la percepción negativa de seguridad de los ciudadanos barranquilleros, generar nuevas interacciones cotidianas en el espacio público recuperado por la Administración Distrital para aumentar los factores protectores sobre el entorno, a través de intervenciones conjuntas bajo la táctica de prevención situacional, basada en la metodología CPTED (*Crime Prevention Through Environmental Design*).



Estrategia Entornos Seguros desde CPTED

La selección de este enfoque obedece a tres razones directamente relacionadas con esta política pública: primero, las evidencias que existen en algunos lugares del mundo de la forma como la metodología CPTED contribuye a la disminución de ciertos hechos delictivos que requieren para su perpetración de condiciones espaciales especiales en el espacio público. Segundo, la evidencia que también muestran algunas investigaciones acerca de la disminución de la sensación de temor por parte de los habitantes en los espacios intervenidos bajo este enfoque y, tres, la relación directamente proporcional que existe entre el comportamiento de los usuarios del espacio público y los bienes comunales y el diseño de estos .

El enfoque de diseño de ambientes que se privilegia adoptar está basado en los siguientes elementos:

- Diseño del entorno urbano que favorezca la protección de los habitantes, el patrimonio y la propiedad privada.
- Diseño y mantenimiento de espacios públicos que contribuyan a la disuasión para los actores interesados en realizar hechos de delincuencia a partir de la vigilancia natural.

- Focalización de puntos críticos para la intervención de las autoridades y en particular para la prestación del servicio de policía.
- Promoción y reforzamiento de los comportamientos ciudadanos proclives a la convivencia y apropiación del espacio público y los bienes comunales.

La estrategia contempla acciones relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades de los líderes vinculados a “Entornos Seguros” para la gestión de las comunidades, el cual, sobre la base de un modelo de corresponsabilidad en donde actores comunitarios identifican los factores que afectan la seguridad y la convivencia, priorizan los sectores que requieren intervención más inmediata y plantean soluciones con acompañamiento de los equipos de trabajo de la Oficina para la Seguridad y Convivencia.

Como se ha mencionado anteriormente, los impactos a delitos de oportunidad (como hurto en el espacio público) son los que mayores costes tienen en términos de percepción de seguridad, por lo que la administración ha entendido que los elementos de la percepción (sentimiento de inseguridad/temor) constituyen un hecho social diferenciado al de criminalidad y así mismo, su impacto social en la forma como los ciudadanos interpretan las problemáticas y generan demandas hacia los entes encargados de su gestión. Pero todo este proceso, si bien es diferenciado, está ligado a unos elementos situacionales que funcionan como dispositivos de intensificación de la percepción, también funcionan como facilitadores de la comisión de los delitos. Parte entonces de que la conducta está condicionada por elementos ecológicos, y que, en sentido inverso, la transformación de estos reducirá las conductas no deseadas tales como las que afectan los espacios públicos comunes, que cuentan con un gran significado para la ciudadanía, ya que representan una importante inversión y una de las principales transformaciones urbanas de los últimos años: construcción de parques, canchas y recuperación del centro de la ciudad.

“**Los impactos a delitos de oportunidad (como hurto en el espacio público) son los que mayores costes tienen en términos de percepción de seguridad”**

La estrategia se dirige a la aplicación de los principios básicos de CPTED planteados por Macarena Rau (2005) al proceso de recuperación del espacio público, como un proyecto de gran escala en el Distrito de Barranquilla:

- Vigilancia Natural: habilidad de ver y ser visto y de sentir confianza en el espacio urbano por sus características físicas y las personas que lo habitan.
- Reforzamiento Territorial: es el lazo de afecto que establece el habitante con su entorno y por lo tanto, lo cuida.
- Control Natural de Accesos: la apropiación territorial de los accesos por parte de la comunidad civil de manera espontánea por su uso o marcación.
- Mantenimiento de Espacio Público: el diseño de planes de manejo ambiental para asegurar la sustentabilidad de la estrategia.
- Participación Comunitaria: la incorporación de la comunidad en el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de la estrategia CPTED.

- Proyecto: Participación ciudadana para la prevención

La prevención en las poblaciones más vulnerables requiere necesariamente de la acción colectiva en la que se involucran instituciones, comunidades organizadas y ciudadanos activos. Es por ello, por lo que el involucramiento de grupos sociales es importante para consolidar y activar nuevos escenarios de participación en la cotidianidad de los sectores y barrios, y cuyo capital permita impulsar iniciativas de gestión en convivencia, con la finalidad de minimizar las posibilidades de escalar en problemas mayores, y entren en los ámbitos del control, la sanción de la justicia formal o las vías violentas de resolver las disputas no resultas, que puedan configurar delitos contra la vida. Con los proyectos de este programa, desde la Administración Distrital se plantea fortalecer la prevención de las violencias y el abordaje de las conflictividades sociales a partir de las mismas comunidades.



- **Comunidades+Activas**

El elemento fundamental de la prevención comunitaria es precisamente fortalecer lo que entendemos como “comunidad”, esa unidad que tiene objetivos comunes a los que traslada todo su capital social y sus vínculos para llevarlos a cabo. Teniendo en cuenta eso, se plantea desarrollar una estrategia que brinde formación con enfoque de educación popular a organizaciones comunitarias que tuviesen un nivel básico de iniciativa comunitaria con el fin de desarrollar su iniciativa comunitaria (un pequeño proyecto que abarque temas como convivencia o acciones para la participación y unidad comunitaria) de diversas temáticas.

El proyecto se dirige a acompañar a los integrantes de las organizaciones en el conocimiento o reconocimiento de su realidad social y su relación con los problemas de convivencia, de sus formas de actuar y desenvolverse en ella, impulsar acciones de formación y acompañamiento que busquen favorecer el desarrollo personal y colectivo, capacidad de autogestionar a partir de las habilidades de sus experiencias como grupos, generando procesos de transformación positiva según la realidad de cada sector y/o barrio. Sumado esto, a la construcción de espacios que permitan potenciar la vertebración de un tejido social capaz de actuar con autonomía en la resolución de

dichos conflictos surgidos de la vida en comunidad, al mismo tiempo que fortalece la integración.

Este último elemento se une, a su vez, con el enfoque de prevención comunitaria y que tiene como elementos constitutivos:

- Reconocimiento de la diversidad y diferencia de comunidades y grupos sociales que existen en la ciudad, como sujetos que deben ser acompañados e intervenidos en sus procesos sociales de apropiación del territorio, con miras a promover comportamientos que contribuyan a la convivencia y disminuyan los esquemas de vigilancia privada de carácter ilegal, que actualmente existen en ciertas partes del territorio o el interés de ciertas comunidades por ejercer justicia por mano propia.
- Promoción permanente de liderazgos comunitarios que contribuyan a la generación de procesos positivos de cohesión y capital social.
- Promoción del uso y cuidado del espacio público y bienes comunales.

El liderazgo sobre el cual se funda la estrategia es el liderazgo consolidado, entendido este como la habilidad de movilizar recursos, conocimientos y habilidades que se producen en los sectores en donde las personas viven o tiene vínculos. Este se caracteriza por su capacidad de influir, su legitimidad (en algunos casos viene por la legalidad cuando es elegido por elección popular como presidentes de Junta de Acción Comunal) y también por la coexistencia de otras organizaciones de base comunitaria que impulsan mecanismos para tramitar conflictos en su comunidad, y principalmente, como resultado de las anteriores, por la posición social que tienen que les sirve para ejercer una fuerte influencia a la hora de cambiar comportamientos, sugerir soluciones a los problemas y que la comunidad se interese por estos. Estos elementos son centrales a la hora de prevenir escenarios de violencia, pues el líder debe representar una autoridad tal que pueda ejercer sanción social dirigidos a restaurar las relaciones sociales.

Estos grupos cumplen fundamentalmente tareas de gestión y prevención de manera corresponsable, y cuyo ámbito de acción apunta a:

- Identificar, a partir de la comprensión de los problemas de convivencia, que son distintivos a los de la seguridad ciudadana, aquellos en los que las organizaciones puedan destinar los recursos comunitarios para resolverlos.
- Consolidar escenarios de articulación y dialogo con la Administración Distrital y otras entidades e instituciones, y que, oportunamente, se planteen planes de trabajo que sean susceptibles de ser abordados por la organización comunitaria.
- Desarrollar iniciativas de carácter comunitario, y que representan un capital social valioso, para movilizar capacidades instaladas en la comunidad alrededor de la gestión de la convivencia.

- **Fortalecimiento Frentes de Seguridad**

Una de las herramientas fundamentales en la interacción y la generación de corresponsabilidad con la comunidad en los servicios de seguridad ciudadana es la organización de grupos vecinales que conforman los Frentes de Seguridad. Esta estrategia, diseñada por la Policía Nacional, tiene como finalidad generar una interacción más cercana entre los servicios de policía y los ciudadanos, quienes coadyuban coadyuvando a lograr la convivencia pacífica, la identificación de riesgos y amenazas y la promoción de la cultura de la legalidad, de las comunidades mediante la vin-

culación e integración de los vecinos por cuadras, sectores, barrios, conjuntos cerrados, edificios. Lo anterior, permite que los servicios brindados por el personal uniformado cuenten con mayor cooperación, información de contexto y alertas tempranas para una gestión eficiente y eficaz para atender los problemas de seguridad ciudadana de los cuadrantes.

Uno de los elementos sobre los que se sostiene esta estrategia es la existencia de Policía del Cuadrante, basado en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), que consiste en unidades operativas más pequeñas para tener un mayor control territorial, conocidas como cuadrantes. Estos están orientados a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad a través de la solución de problemáticas de convivencia y seguridad, y estableciendo relaciones efectivas de coordinación con otras entidades y con la ciudadanía en general. Es así como los ciudadanos conocen el cuadrante que tiene jurisdicción en el barrio donde se localiza y pueden comunicarse directamente al número telefónico dispuesto para su atención. Este modelo se contrapone al modelo de policía reactiva, que generaba servicios a partir de llamadas de eventos de emergencia, a una visión de la vigilancia constante y el desarrollo de tareas comunitarias que le permitan abordar problemas concretos por oportunidad de ser preventivos.

Una de las dificultades que atraviesan los procesos de generación, fortalecimiento y protección de capitales sociales de las comunidades es la pérdida de vínculo, cercanía y tiempo dedicado por los ciudadanos para tratar temas de su comunidad, barrio y/o edificio. Teniendo en cuenta que hay una importante apuesta en el país por la inclusión de nuevas tecnologías, y aquellas asociadas a lo social y comunitario no se han hecho esperar, el proyecto concibe la incorporación de dispositivos tecnológicos en lógica comunitaria con el fin de conectar a grupos de ciudadanos con la policía del cuadrante de su sector, permitiendo estrechar dichos lazos.

Concebir la seguridad como un valor público y que responder a las aspiraciones de los ciudadanos en conjunto, como un todo, solo es posible cuando existe concertación entre las instituciones y las comunidades sobre lo que debería hacerse para salvaguardar y atender los problemas que la afectan. Es aquí, donde los liderazgos presentes en las comunidades son actores importantes, en la medida que han sido ellos quienes han generado escenarios tradicionales de participación para impulsar, mejorar e intervenir los problemas del día a día. Es por ello, que la estrategia se convierte en una plataforma que brinda apoyo institucional para que los líderes integren la gestión de la seguridad a través de los servicios de la policía comunitaria de vigilancia, y a través del grupo de Prevención y educación ciudadana, desarrollando acciones como:

- Formar a la ciudadanía en mecanismos de articulación comunitaria de la Policía Metropolitana de Barranquilla que plantea el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes y los Frentes de seguridad comunitaria.
- Desarrollar estrategias de comunicación efectiva que le permitan a la ciudadanía mayor acceso a la policía de cuadrantes y distintos servicios de promoción y socialización de



Concebir la seguridad como un valor público y que responder a las aspiraciones de los ciudadanos en conjunto, como un todo, solo es posible cuando existe concertación entre las instituciones y las comunidades sobre lo que debería hacerse para salvaguardar y atender los problemas que la afectan. ”

- normativa, como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Movilizar a la comunidad alrededor actividades y acciones institucionales que promuevan una cultura de la legalidad.
- **Centros de Integración Ciudadana CIC**

Los Centros de Integración Ciudadana son infraestructura en donde se ofrecen programas lúdicos, culturales y deportivos para el buen uso del tiempo libre de los niños, jóvenes y adultos, con el fin de mejorar las relaciones entre sus habitantes y desarrollar actividades que integren a la comunidad. Además, se ofrecen servicios en convivencia que permiten la gestión de los conflictos desde el ámbito comunitario.

Esta apuesta, acompañada por el Ministerio del Interior, le permitirá a la ciudad aumentar los espacios para el desarrollo de estrategias para la convivencia y así responder al desarrollo urbano que plantea la construcción de proyectos de vivienda prioritaria, que le apuntan a brindar calidad de vida a poblaciones en condición de vulnerabilidad. En este sentido, la integración de nuevos ciudadanos a las dinámicas comunitarias implica el fortalecimiento de dichos servicios y el acompañamiento permanente para la construcción de normas sociales que le den forma al relacionamiento cotidiano.

Los Centros de Integración Ciudadana (CIC) para los proyectos de vivienda Gardenias, Villas de San Pablo y Villas de la Cordialidad le apuntan a:

- Aumentar la construcción de infraestructura comunitaria en la ciudad para el desarrollo de programas, estrategias y proyectos de enfoque comunitario para la convivencia.
- Desarrollar iniciativas de las comunidades que promuevan la integración alrededor de actividades deportivas, recreativas, artísticas y/o que implique la participación de diversos grupos sociales de la comunidad.
- Brindar servicios que fortalezcan las capacidades de líderes o autoridades del nivel comunitario para la gestión de las conflictividades que se puedan dar la cotidianidad en los proyectos de vivienda prioritarios.

- **Gestores de Convivencia**

Es de vital importancia contar con equipos interdisciplinarios que apoyen, desde la Administración Distrital, la regulación de los comportamientos contrarios a la convivencia, respondiendo a los ámbitos planteados no solo en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en la implementación de los mecanismos alterativos para la resolución de los conflictos, sino apoyar las distintas acciones que se descargan al personal uniformado establecido en la nueva Política Marco de Convivencia y Seguridad del 2020.

Este equipo lo conforman tanto profesionales como gestores de convivencia que a partir de su experiencia contribuyen en la promoción, mediación y gestión de la convivencia.

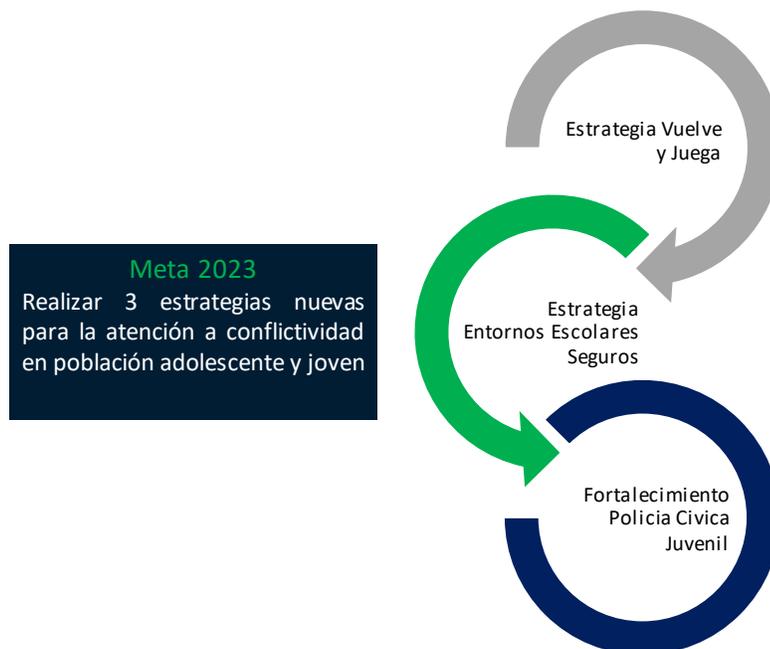
- Articulación institucional para la planeación y ejecución de las acciones de regulación que realizan los gestores de convivencia de la Oficina para la seguridad y convi-

vencia ciudadana y los equipos de trabajo asignados para el control en la aplicación de las medidas de orden público de la Policía Metropolitana de Barranquilla

- Desarrollo de las actividades de promoción de la convivencia, cumplimiento de las normas asociadas al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y a las disposiciones administrativas de orden público
- Formar ciudadanía en temáticas que apunten a cambios de comportamiento relacionados con información normativa sobre medidas especiales por emergencia sanitaria dirigidas a fomentar respeto a las normas y prácticas de legalidad
- **Proyecto: Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes (N,N, A y J) participando en la construcción de convivencia**

Diseñar estrategias que fomenten habilidades para vivir y convivir en comunidad y para la tramitación adecuada de situaciones de conflicto, entendiendo que en sectores específicos de la ciudad coexisten grupos sociales que usan la violencia como forma de resolver conflictos, resultado de procesos de exclusión social en sectores vulnerables.

Desde la Administración Distrital se le apuesta a las acciones y estrategias que aumenten la cohesión social para prevenir violencia, la comisión de delitos e indisciplina social y el fortalecimiento de iniciativas participativas, donde los niños, niñas adolescentes, jóvenes, familias y comunidades tengan un rol activo y decisivo.



- **Vuelve y Juega**

El programa Vuelve y Juega, constituye un conjunto de estrategias para atender la conflictividad juvenil en cuanto problema público que afecta a la ciudadanía y se manifiesta a través de la incidencia de grupos juveniles mediante confrontaciones en el espacio público. Lo anterior, generando escenarios de inclusión social y fortalecimiento de mecanismos protectores presentes en las comunidades, para prevenir la violencia entre jóvenes.

Es indispensable distinguir entre violencia y conflictividad, entendiendo el segundo de estos como una síntesis multicausal que provoca varios efectos, algunos de los cuales pueden asumir formas violentas ante la ausencia de medios institucionales para su procesamiento. Por lo tanto, los problemas no radican en la conflictividad, sino en la ausencia de canales institucionales para procesarlos por vías pacíficas. La violencia es vista como el resultado de una relación social conflictiva que surge de intereses y poderes que no encuentran otras soluciones que la fuerza. Se entiende entonces el conflicto como parte de la vida social, y la violencia como mediación.

En consecuencia, el programa tiene como propósito el desarrollo de intervenciones en los niveles individuales, grupales, familiares, comunitarios e institucionales, desde un enfoque de prevención social, con los jóvenes en contextos de violencia entre pares; de tal forma, se generen nuevos aprendizajes y se restauren sus relaciones sociales, en los territorios priorizados. Lo anterior, con la finalidad de lograr los siguientes objetivos:

- Promover la aplicación de prácticas de aprendizaje social y formación en competencias ciudadanas, que propicien la superación de conflictos entre grupos juveniles, la sana convivencia y el respeto de los derechos humanos.
- Construir procesos de acompañamiento psicosocial e inmersión en los contextos de en los que se encuentran los jóvenes, en los ámbitos en los que construyen sus formas de sociabilidad; a fin de superar los efectos sociales y emocionales de la violencia.
- Fortalecer iniciativas juveniles de corresponsabilidad y participación ciudadana que propendan por la inclusión social y el buen uso del tiempo libre, como formas de resignificar sus prácticas, con un impacto positivo en las comunidades.
- Desarrollar intervenciones con las familias, brindando apoyo para el fortalecimiento de sus dinámicas internas y el mejoramiento de sus relaciones sociofamiliares.

Para tales fines, se establecieron cuatro componentes estratégicos:

- **Superación de conflictos:** este componente, pretende abordar la superación de conflictos, desde un enfoque de prevención social de la violencia, lo que implica reconocer aquellos planteamientos que indican que la violencia es una práctica social aprendida que se transmite en los distintos modos de socialización a los que tienen acceso los diferentes grupos sociales, en el contexto en que se encuentran. De esta manera, a través de la mediación social, el fútbol con valores y otras herramientas para la superación de conflictos, se busca ofrecer alternativas, que propicien la resolución efectiva de los conflictos que resultan en el ejercicio de la violencia entre jóvenes e identificar las condiciones en que éstas son ejercidas.
- **Acompañamiento psicosocial:** este componente será implementado y ejecutado con el despliegue de un equipo de profesionales en las áreas de la Psicología, Trabajo Social y Sociología; quienes, desde el primer contacto con la población beneficiaria y sus familias, brindarán apoyo a través de un proceso de atención individual y grupal, basado en el reconocimiento de los jóvenes como generadores de cambios.

Este componente estratégico del programa comprende la caracterización individual y colectiva de los beneficiarios, la realización de atenciones individuales, visitas domiciliarias y

talleres psicosociales.

Además, este componente también trata del acompañamiento en procesos de rehabilitación por consumo problemático de sustancias psicoactivas y otros factores de riesgos relacionados con la exposición de los jóvenes a situaciones de vulnerabilidad.

• **Trabajo en red comunitaria con impacto social positivo:** representa también un desafío, potenciar, con la participación protagónica activa de las y los jóvenes, la creación de nuevas expresiones sociales colectivas, desde el respeto a sus formas de sociabilidad, de agrupación y construcción de identidad. El fortalecimiento de expresiones sociales colectivas a partir de sus formas asociativas posibilita visibilizar las iniciativas juveniles y la construcción de tejido social en las comunidades a la que pertenecen.

El componente de trabajo en red con las comunidades incluye la identificación y fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento juvenil, además de la capacitación para el fortalecimiento de sus capacidades de autogestión y sostenibilidad.

• **Escenarios de familia, paz y convivencia:** reconociendo las realidades cambiantes y diversas en las familias, desde sus roles, formas de relacionamiento y estructuras, se realizarán intervenciones con las familias de los jóvenes beneficiarios del programa. Por tal razón, a este componente estratégico, corresponde generar encuentros con las familias y círculos de aprendizajes.

Para el desarrollo de las acciones de este componente, se programarán talleres con familias, visitas de seguimiento y estudios de casos

- **Entornos Escolares seguros**

En el entorno de las instituciones educativas se genera un diálogo permanente con la comunidad y sus condiciones materiales de coexistencia. En consecuencia, debido a que los efectos del entorno influyen cada vez más -y de manera más acelerada- en lo que sucede alrededor de las instituciones educativas, se hace necesario concertar un conjunto de acciones destinadas a mejorar la seguridad y convivencia, involucrando a las autoridades y los actores sociales que allí convergen, como lo son la comunidad educativa y comunidad de vecinos, líderes y, Policía de Prevención, Infancia y Adolescencia.

En articulación con la Secretaría de Educación y la Policía Metropolitana de Barranquilla-Infancia y Adolescencia se priorizan las Instituciones Educativas Distritales-IED- en un plan de trabajo en tres fases. En la primera fase de intervención se realiza una visita diagnóstica de factores sociales y situacionales a las IE Priorizadas. En la segunda fase, una vez detectadas las problemáticas a nivel de seguridad, se busca estimular la participación de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, directivos y padres de familia) y la comunidad general (vecinos, comerciantes, líderes, JAC) en las labores preventivas de acciones delictivas o violentas alrededor de las instituciones educativas por medio de la optimización de la comunicación entre los actores (colegio, policía, alcaldía y comunidad) mejorando la capacidad de reacción de la fuerza pública y capacitando a la comunidad en la identificación de acciones potencialmente peligrosas o que atenten contra la seguridad y convivencia ciudadana en los entornos escolares. Finalmente, en una tercera, se

establecerán grupos de apoyo constituidos en cada una de las IED dotados con implementos de comunicación efectiva que permita actuar efectivamente en temas de prevención del delito y la violencia para convertir los alrededores de las instituciones en entornos protectores de nuestros niños niñas y adolescentes, disminuir el número de acciones delictivas y mejorar la percepción de seguridad logrando entornos escolares seguros.

Adicionalmente, en el componente de mediación de conflictos escolares, y fortalecen el proceso de implementación de procesos restaurativos aplicados a la convivencia escolar, por lo que se adicionarán las actividades para prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Oficina para la seguridad y convivencia en un proceso que lleva a cabo con el Ministerio de Justicia y del Derecho, para la implementación de la Justicia Restaurativa en el marco de la Convivencia Escolar para situaciones tipo III, en las que se requiera el trabajo de los equipos multidisciplinarios para ejecutar las prácticas restaurativas. El proyecto en su conjunto apunta a:

- La interrelación entre instituciones y actores claves con el fin de fortalecer vínculos con la comunidad que contribuyan a la reducción de riesgos que detonan conflictos escolares o hechos que amenacen la seguridad de niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.
 - La articulación con los equipos del Comité Escolar de Convivencia de las Instituciones Educativas para la identificación de situaciones tipo III de acuerdo al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013) en apoyo con la Fiscalía General de la Nación y el ICBF
- **Fortalecimiento de la Cívica Infantil y Juvenil**

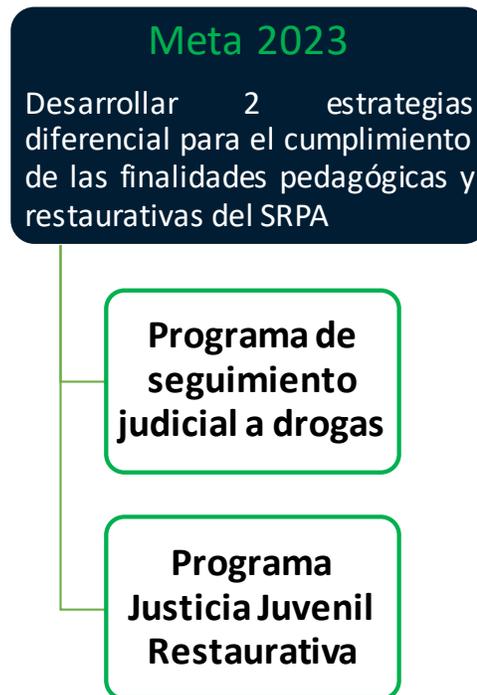
La estrategia de Policía Cívica Infantil de la Policía Nacional buscar la participación de los niños, niñas y adolescentes en espacios pedagógicos que permitan el afianzamiento de valores y principios éticos, morales, sociales, personales, cívicos, familiares y el ejercicio de deberes y derechos. Esto se traducirá en el ejercicio de una ciudadanía comprometida con la cooperación, la solidaridad y la responsabilidad ciudadana, que se orienten por el apoyo y la construcción de la convivencia ciudadana.

Esta estrategia fomenta la participación de niñas y niños entre 07 y 12 años y adolescentes entre 13 y 17 años en actividades de voluntariado. Las actividades dirigidas a la población infante y adolescente tienen un carácter estrictamente pedagógico, cultural, social y comunitario y, en el caso de los adolescentes estudiantes de educación media cuenta como trabajo social. De igual forma, las diferentes actividades de los grupos cívica infantil y juvenil deben contar con la participación como mínimo de un padre de familia o acudiente, permitiéndose la inclusión de habilidades parentales en el desarrollo de la estrategia.

Por lo tanto, apunta a:

- Abrir espacios de participación en actividades cívicas que propendan por el ejercicio de la solidaridad, la responsabilidad social y la visión de comunidad de niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer proyectos de base comunitaria que involucre a niños, niñas y adolescentes

en actividades extraescolares que les permita desarrollar sus intereses con enfoque de desarrollo social.



- **Programa de seguimiento Judicial a drogas**

Para estos próximos cuatro años en cuanto a la prevención de la delincuencia se asumen proyectos necesarios para fortalecer el carácter protector, rehabilitador y restaurador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. En ese sentido, se llevarán a cabo -y por primera vez- dos estrategias en el Distrito. Estas son, por un lado, el Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas que toma como ejemplo el modelo de Tribunales de Tratamiento de Drogas en el sistema penal juvenil en Estados Unidos, con el surgimiento de la jurisprudencia terapéutica. Esto con el fin de acercarnos al deber ser de la sanción, que es recuperar a los adolescentes del flagelo del consumo problemático de estupefacientes y generar un proceso de interrupción de la carrera delictiva. Por otro lado, la estrategia de Justicia Juvenil Restaurativa, dirigida a generar con los adolescentes la responsabilización, reparación y reintegración. Este tiene gran valor por su intención de interrumpir cadenas de venganza o segregación de la población adolescente involucrados en delitos por parte de sus familias, comunidades y los sistemas de atención social. Esta metodología le da una nueva dirección a como estamos trabajando sobre la delincuencia, afirmando el consenso internacional, y cuyas recomendaciones han liderado organizaciones como la UN-DOC-ONU, sobre la necesidad de prevenir, asumiendo las debilidades sociales e institucionales que sobre este tema enfrenta la ciudad.

El Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas para la población mayor de 14 años y menor de 18 años que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes explora alternativas a la privación de libertad para los adolescentes que habían cometido delitos

como consecuencia del consumo problemático de drogas, ya que el encarcelamiento no es la respuesta adecuada a esta problemática, en especial para las personas que cometen delitos como consecuencia de un consumo problemático de sustancias psicoactivas. Bajo esta óptica, el país ha avanzado en la formulación de una nueva política de drogas, centrada en un enfoque de salud pública y de respeto por los derechos humanos, lo que implica abordar dicha problemática desde sus causas e intervenirla con acciones integrales, al explorar la alternatividad penal para delitos relacionados con drogas, la ejecución de estas estrategias y su viabilidad cuenta con la asistencia técnica y el asesoramiento del Ministerio de Justicia y el Derecho para lograr los objetivos, los cuales son:

- Intervenir el consumo de drogas en los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes ofertando programas de atención centrados en la evidencia científica.
- Mejorar la confianza de la ciudadanía en la justicia, promoviendo la responsabilización por la conducta delictiva y la reparación del daño causado por el delito.
- Apoyar a los adolescentes en la construcción de proyectos de vida que les permitan tomar distancia del mundo del delito.
- Desplegar estrategias que fomenten la inclusión social, educativa, productiva y cultural de los adolescentes como estrategia para disminuir la reincidencia y la reiteración en el delito.

El programa está articulado a partir de cuatro componentes (jurídico, médico-sanitario, restaurativo e inclusión) y se sustenta en un sólido proceso de coordinación interinstitucional.

Componente jurídico: se incentiva el seguimiento, la revisión y la sustitución de la sanción; el uso de sanciones no privativas de la libertad y las medidas complementarias; y el seguimiento permanente del proceso del adolescente por parte de las autoridades judiciales.

Componente Médico Sanitario: Este componente busca ofertar tratamiento especializado para los trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas. Desde el Programa se ha venido desarrollando un proceso de gestión y articulación con los actores de salud en los territorios, a fin de garantizar el acceso a tratamientos basados en evidencia científica a los adolescentes y jóvenes que han cometido delitos como consecuencia del consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Este componente incluye la nueva normatividad desarrollada para permitir el acceso y garantizar la calidad en la atención y se estructura a partir del Modelo de Tratamiento que el país ha definido para los adolescentes del SRPA.

Componente de inclusión social: busca prevenir o reducir la reincidencia incentivando la inclusión social, educativa, productiva, recreativa y cultural de los adolescentes y jóvenes que han cometido delitos como consecuencia del consumo problemático de sustancias psicoactivas. Este componente se ocupa de generar acciones que medien la inclusión de los adolescentes, para lo cual se centra en la lectura de su red familiar y social, la construcción de un portafolio de programas de inclusión, la caracterización de los adolescentes que ingresan al Programa y la construcción de alianzas interinstitucionales que brinden oportunidades y posibiliten el desarrollo de competencias y habilidades sociales.

Componente Restaurativo: promueve la aplicación de la justicia juvenil restaurativa y busca incidir en la responsabilización de los adolescentes por la conducta delictiva, promover la reparación del daño causado en la figura de la víctima e incentivar la reconstrucción de la confianza y los vínculos sociales que se vieron afectados por la comisión del delito.

Justicia Juvenil Restaurativa

Existen muchas definiciones de la Justicia Restaurativa en la literatura especializada; sin embargo, para efectos pedagógicos mencionaremos algunas de las más importantes. En primer lugar, como lo indica el Ministerio de Justicia y del Derecho (2018), una de las definiciones más aceptadas es la contenida en la Resolución 2000/14 del 27 de julio de 2000 del Consejo Económico y Social de las Naciones, por medio de la cual se establecen los “Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal” y se plasman las siguientes definiciones:

a) Por “programa de justicia restaurativa” se entiende todo programa que utilice procesos restaurativos e intente lograr resultados restaurativos.

b) Por “proceso restaurativo” se entiende todo proceso en que la víctima, el delincuente y, cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador. Entre los procesos restaurativos se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir sentencias.

c) Por “resultado restaurativo” se entiende un acuerdo alcanzado como consecuencia de un proceso restaurativo. Entre los resultados restaurativos se pueden incluir respuestas y programas como la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad, encaminados a atender a las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del delincuente.

d) Por “partes” se entiende la víctima, el delincuente y cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito que participen en un proceso restaurativo.

e) Por “facilitador” se entiende una persona cuya función es facilitar, de manera justa e imparcial, la participación de las partes en un proceso restaurativo, requiriendo, grupos multidisciplinarios



El programa de Justicia Juvenil Restaurativa proyectado para ser aplicada en Barranquilla es una forma de justicia que aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad”

El programa de Justicia Juvenil Restaurativa proyectado para ser aplicada en Barranquilla es una forma de justicia que aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad. Esta justicia busca el restablecimiento de los derechos del adolescente, la toma de conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima, el reconocimiento recíproco entre las partes y la reintegración a la

sociedad, todo ello por medio de un procedimiento que debe contar con la participación del Estado, la comunidad y las familias. Desde este punto de vista, la Justicia Restaurativa busca el restablecimiento de las relaciones familiares y comunitarias rotas, la reparación y la inclusión social, apuntándole a la prevención de la delincuencia y cumplimiento de las finalidades restaurativas del SRPA, apuntando a:

- Desarrollar procesos restaurativos a partir de la disposición de equipos interdisciplinarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos de responsabilización y reparación.
- La aplicación del principio de oportunidad respondiendo a las plenas garantías de la reparación a las víctimas y el restablecimiento de los lazos y red de apoyo del adolescente ofensor con su entorno.
- Brindar ofertas institucionales con enfoque en prevención de la delincuencia que permitan a los adolescentes otros espacios para la construcción de un proyecto de vida alejado del delito.

- **Proyecto: Servicios especializados e integrados para convivencia**

La Administración Distrital, le apuesta al diseño de rutas de atención que permitan tratamientos integrales y contextualizados de los conflictos que tienen los ciudadanos, por ello, se ha materializado en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, una oferta interinstitucional a partir de la cual se genera un proceso de acompañamiento en materia psico-social y de justicia al ciudadano.

El cambio de nombre en la unidad permanente de justicia (UPJ) se debe a la puesta en marcha del decreto 0380 del 2018 en su artículo 43, el cual denomina al lugar de traslado por protección Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ).

Meta 2023
Mantener el funcionamiento de **1 UCJ**



- **Unidad de Servicios especializados en convivencia ciudadana y justicia**

Toda sociedad demanda la existencia de un sistema de administración de justicia, que atienda de manera eficaz y legítima los diferentes conflictos y disputas que se presentan entre los ciudadanos y ponen en riesgo el respeto por los derechos legalmente reconocidos, afectando a la integridad y dignidad de cada persona, entendiendo que, según Edgar Ardila (2015):

“La seguridad también se funda en el sentimiento de que no se está sólo y que cuando se requiera hacer valer un derecho, van a poderse movilizar los diferentes recursos colectivos que tiene la sociedad, incluso la fuerza legítima. Entonces, la confianza en que la autoridad cumplirá con su mandato de amparo es una condición fundamental para que la gente se sienta seguridad... Dar seguridad a la comunidad exige que la institucionalidad logre el propósito de amparar a las personas y a sus derechos” (p.8)

Con relación al acceso a la justicia, es importante mencionar que este no se limita a dar a conocer los derechos y deberes a los ciudadanos o la oferta de justicia que existe en el territorio; para lograr el mejoramiento en esta materia se requiere diseñar rutas de atención que permitan tratamientos integrales y contextualizados de los conflictos que tienen los ciudadanos, evitando de esta manera revictimizaciones, o intervenciones que puedan arrojar daños adicionales para los diferentes interesados.

En este sentido, **la administración distrital en el marco de la oferta de servicios de justicia y convivencia cuenta, desde 2014, con la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, que a diferencia de las unidades permanente de justicia que existen en otras ciudades del país no opera como una capacidad local en temas carcelarios, ni tampoco como un centro de recepción masiva de ciudadanos infractores de la ley. Por el contrario, esta unidad cuenta con una oferta institucional de carácter administrativo a partir de la cual se genera un proceso de acompañamiento en materia de justicia al usuario.** Este acompañamiento, que también se brinda en materia psicosocial, busca a su vez una apropiación del usuario de las implicaciones de sus comportamientos contrarios a la convivencia y la modificación y no repetición de estos.

Por lo anterior, con la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 se consideró pertinente modificar el nombre de este complejo de servicios por Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, que tiene las siguientes características:

· **Servicios generales a todos los habitantes y visitantes de Barranquilla, tales como:** 1. **Orientación para la atención de problemas de convivencia;** 2. Atención a los problemas de convivencia por parte del Inspector de Policía; 3. Atención a problemas de convivencia y violencia interpersonal que vinculen menores, mujeres y familia por parte del Comisario de Familia; 4. Recepción de denuncias a través de la sala de usuarios SAU de la Fiscalía General de la Nación; 5. Práctica de exámenes médico –legales; 6. Asesoría en la protección y garantía de derechos a cargo del personero; 7. Recepción de quejas, sugerencias y reconocimientos a la función y actividad de policía en la Oficina de Atención al Ciudadano OAC de la Policía Nacional; 8. Orientación psicológica familiar para la atención de niños y jóvenes con problemas de conducta, desocupación y deserción escolar, como consecuencia del consumo de sustancias psicoactivas y 9. Actividades pedagógicas y de difusión relacionadas con el uso de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la detención y atención temprana a las diferentes manifestaciones de violencia intrafamiliar VIF.

Los servicios generales están a cargo de: un asesor jurídico que dependen de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, inspectores de policía y comisarios de familia que funcionan a través de cuatro turnos para garantizar la atención 24 horas y dependen de la Secretaría de Gobierno, despacho del Instituto de Medicina Legal que funciona 24 horas al igual que el delegado de la Personería Distrital por turnos de 12 horas y un psicólogo que dependen de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Servicios especiales a ciudadanos en conflicto con la ley a través de 1. Actividades pedagógicas dirigidas a los ciudadanos que incurren en comportamientos contrarios a la convivencia; 2. Atención y protección a los ciudadanos que son conducidos por medida de protección en el marco de la Ley 1801 de 2016; 3. Atención psicosocial y jornadas de sensibilización a los ciudadanos que son conducidos por medida de protección en el marco de la Ley 1801 de 2016 y a sus familias y 4. Activación de rutas de atención específicas en casos de violencia intrafamiliar, violencia sexual, problemas de salud mental.

Los servicios especiales están a cargo de equipos interdisciplinarios compuestos por personal del área de la salud, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, sociólogos, y personal de la Policía Nacional.

- **Programa: Información para la planeación y la gestión institucional**

Seremos un instrumento de consulta para la toma de decisiones, de acuerdo con el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y la generación de conocimiento a través del desarrollo de investigaciones que nos permitan explorar factores de riesgo que afecten la seguridad y convivencia en el Distrito.

- **Proyecto: Observatorio en Seguridad y Convivencia Ciudadana**

La generación de conocimiento sobre los problemas públicos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana de los habitantes de Barranquilla es una prioridad para la administración distrital, por esta razón desde hace más de 6 años la alcaldía constituyó el primer Observatorio del Delito, dependencia que se encargaba de geo-referenciar los delitos de mayor impacto a partir de la información que suministraba la Policía Nacional.

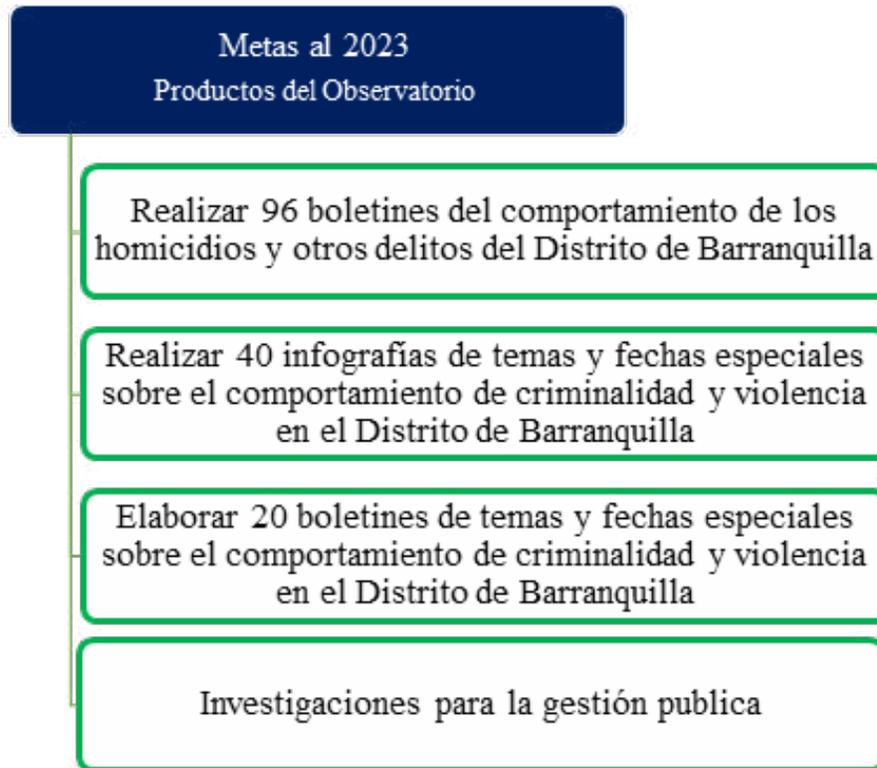
Años después, con el fin de ampliar el alcance de las acciones que allí se desarrollaban y atender los requerimientos que algunas dependencias de la alcaldía distrital realizaban sobre análisis específicos que sirvieran de insumos para establecer las zonas de la ciudad a intervenir o las poblaciones más afectadas, se reorganizó el observatorio dando origen al Sistema de Información Unificada SIU, que ha venido funcionando en los últimos dos años.

Ahora bien, con el fin de responder a los nuevos desafíos y toda vez que, en el campo de la violencia interpersonal la conflictividad comunitaria afecta la convivencia y en general la prestación del servicio de seguridad ciudadana, existen tantos aspectos por investigar y explorar, que se ha considerado dar el siguiente paso para constituir el Centro de Estudios Especializados en asuntos de violencia interpersonal, delincuencia y conflictividad juvenil de la ciudad de Barranquilla.

En atención a los lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias el centro de estudios contará con un grupo de investigación, que entrará al proceso de categorización. Dicho grupo será el encargado de liderar proyectos de investigación a partir de los cuales se logre una mejor comprensión de los problemas públicos de indisciplina social, violencia interpersonal, y delincuencia. De igual forma, será la dependencia encargada de realizar seguimiento a la implementación de los programas y por supuesto, en la medida de las posibilidades realizará evaluaciones de impacto a algunas de las intervenciones.

Es una apuesta de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, la institucionalización

de un Observatorio en Seguridad y Convivencia Ciudadana que nos permita fortalecer mediante un sistema de indicadores en constante medición, producir información confiable, oportuna comparable y de calidad, siendo el referente principal de la seguridad y convivencia ciudadana en el distrito de Barranquilla.



- **Boletines sobre el comportamiento de los homicidios y otros delitos**

Los boletines sobre el comportamiento de los homicidios y otros delitos del Distrito se elaboran de manera quincenal y mensual. Dentro de estos se encuentran plasmados el comportamiento de las variables de los delitos de homicidios, lesiones, hurtos (en todos sus tipos), extorsión e ingresos a la UCJ. Con estos, se obtiene la panorámica consolidada de cada delito en las que se pueda observar las concentraciones y los cambios importantes. Esta dinámica permite generar alarmas, recomendaciones y conclusiones que orientan temas a tratar en los Comités de seguimiento de criminalidad y violencia y en general en la toma de decisiones en materia de Seguridad y Convivencia.

- **Infografías de temas y fechas especiales sobre el comportamiento de criminalidad y violencia**

Las infografías de temas y fechas especiales tienen como finalidad realizar seguimiento de manera general a los indicadores con el fin de comprender la temporalidad de eventos o hechos relevantes de la vida social de la ciudad, que por su carácter colectivo, tienen efectos en los comportamientos de delitos y problemas públicos de seguridad y convivencia asociadas, tales

como Pre-carnavales y Carnavales, Semana Santa, Día de la madre y padre, Celebración de amor y amistad, fiestas decembrinas y fin de año, entre otros. Lo anterior, permite una visión general y cumple la función de informar a las instituciones, medios y comunidad en general.

- **Boletines de temas de interés y fechas especiales sobre el comportamiento de criminalidad y violencia en el Distrito.**

Los Boletines de temas de interés y fechas especiales se realizan por requerimiento de las instituciones y autoridades de seguridad ciudadana o dependiendo de alguna situación específica en algún tiempo determinado que afecte la seguridad y convivencia ciudadana. Estos permiten una comprensión más amplia sobre las problemática o delito específicos al realizar una descripción completa de las variables presentes adjuntadas en cada denuncia o caso conocido por parte de las autoridades, y representa un insumo para un análisis completo de los factores de riesgos y concentraciones y/o focos, así como análisis espacial y geográfico de dichos eventos.

Son boletines de este tipo el boletín de violencia contra la mujer, boletín diagnóstico de violencia y criminalidad en jóvenes entre los 14 A 28 años, boletín de homicidios y personas de nacionalidad venezolana en el Distrito. Estos son recursos de la gestión del conocimiento para orientar planes específicos correspondientes a la disposición de los servicios de seguridad ciudadana, regulación de ciudadanos y requerimientos especiales de los servicios de emergencia.



- **Convenios con instituciones que administran registros institucionales en seguridad y justicia**

El relacionamiento con las instituciones que generan registro estadísticos sobre los fenómenos asociados a la criminalidad, el delito, la violencia y la delincuencia que hace el Sistema de Información Unificada-SIU, integrado al Observatorio, se generan a través de convenios, como procesos administrativos, técnicos y operativos, para de manera conjuntas, fortalecer el análisis especializado, implementación y desarrollo del Sistema Unificado de Información y análisis en criminalidad y violencia sobre delitos contra la vida y la integridad personal en el distrito de Barranquilla y su

área metropolitana.

Los convenios entre Policía Nacional, Fiscalía y Medicina Legal permiten el acceso a la información estadística de manera periódica. Lo anterior, permite hacerle seguimiento a las denuncias por delitos que se presenten en jurisdicción del Distrito de Barranquilla, además de la generación de boletines e infografías de temas específicos, estudios previos, conceptos y constituirse en una herramienta importante en la toma de decisiones y formulación de las políticas públicas

- Convenio con Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Convenio con la Fiscalía General de la Nación
- Convenio Policía Metropolitana de Barranquilla
- Convenio Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF

- **Proyecto: Articulación con órganos de la administración distrital y órganos de seguridad y justicia.**

El diálogo interinstitucional implica contar con espacios coordinados y metodológicamente preparados para dinamizar las acciones alrededor de la seguridad, la convivencia y la justicia, que permitan resolver pacíficamente los conflictos y cuyo diálogo esté mediado por la gestión del conocimiento alrededor de información especializada.



- **Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**

El Sistema Distrital de Gestión Pública de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia de Barranquilla tiene como finalidad materializar la coordinación interinstitucional, generar procesos de sinergia entre actores públicos, privados y sociales que permitan generar intervenciones intersectoriales e integrales más efectivas ante los riesgos que se identifican.

En este sentido, a través del sistema se logra disponer una organización y unos canales de comunicación entre los diferentes instrumentos para la gestión territorial de la seguridad ciudadana

que, adoptado el Distrito Especial, en cumplimiento de diferentes normativas del orden nacional.

El sistema obedece a una creación propia de la administración distrital en consonancia con el principio de autonomía que tienen las entidades territoriales. Este se organizará mediante un decreto, en el que se dispondrán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Los diferentes espacios de coordinación interinstitucional que se convocan con motivo de los asuntos de convivencia, seguridad ciudadana y justicia.
- Los instrumentos de planeación estratégica y operativa que adopta la administración distrital en estas materias.
- El funcionamiento del Fondo Cuenta Territorial de Convivencia y Seguridad Ciudadana (FONSET)
- Los instrumentos a partir de los cuales se promueve la participación de los ciudadanos en la gestión pública territorial de los temas de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.

El liderazgo político del sistema estará en cabeza del Alcalde Distrital y el liderazgo de carácter técnico estará en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Las entidades que participan de los espacios de coordinación interinstitucional en ningún momento tienen una relación de subordinación con dicha dependencia, simplemente establecen lógicas de articulación y cooperación que contribuyan a administrar los riesgos identificados a partir del comportamiento de los diferentes problemas públicos de indisciplina social, violencia interpersonal y delincuencia.

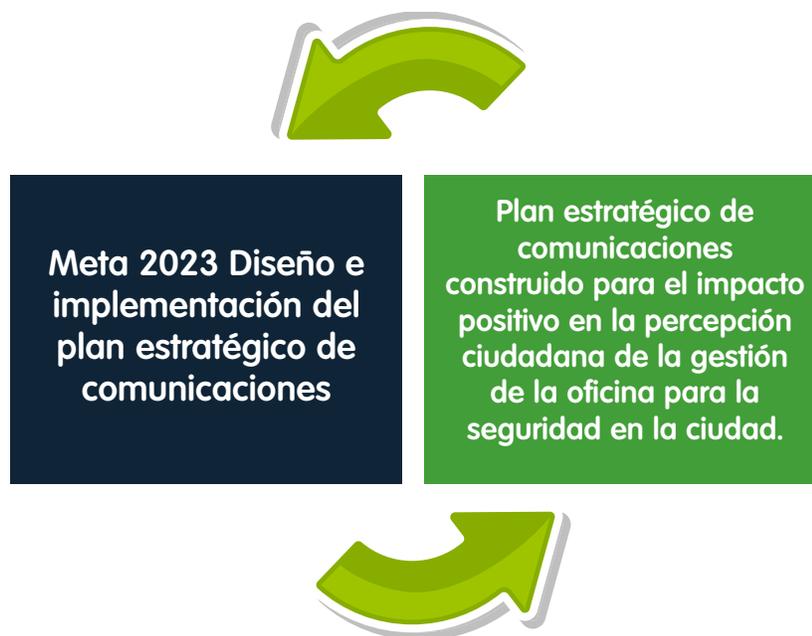
A partir del Sistema de seguridad, convivencia ciudadana y justicia del Distrito se crearon espacios de Coordinación Interinstitucional especializados en Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia, entre los que tenemos:

- 1- Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- 2- Comité Distrital de Orden Público.
- 3- Comité Distrital Civil de Convivencia.
- 4- Comité Distrital para la reducción de la oferta de drogas estupefacientes en dosis.
- 5- Comité Distrital de Convivencia Escolar.
- 6- Comisión Distrital para la Seguridad, Convivencia y Comodidad para los espectáculos de fútbol profesional
- 7- Mesa Técnica Distrital de Trabajo Interinstitucional con los Operadores de Justicia

- **Proyecto: Comunicación estratégica para la percepción ciudadana de la gestión de la seguridad y convivencia**

Mediante este proyecto se definirán estrategias de comunicación para dirigir esfuerzos hacia la promoción de los programas bandera en los barrios, campañas con enfoque sectorial y plataformas especiales de participación que permitirán mejorar la percepción de la gestión de la oficina en cuanto a la seguridad y convivencia ciudadana, conectando las acciones del gobierno distrital

para la creación de entornos protectores y seguros en Barranquilla con sus habitantes.



- **Plan estratégico comunicación para la gestión y percepción**

Una de las apuestas principales de la actual administración distrital es generar un alto grado de gobernabilidad institucional desde la Alcaldía, como un factor preponderante para ejercer autoridad, de tal suerte que en el territorio impere el respeto, el orden y el cumplimiento de los deberes ciudadanos y normas legales y constitucionales, a fin de que Barranquilla se identifique nacional e internacionalmente como una ciudad pacífica y segura.

Para el trabajo de convivencia es fundamental abordar el concepto de la cultura, ya que es esta última funciona como regulador de la vida cotidiana, justificar comportamientos; la impunidad cultural y la impunidad moral vienen a veces a sumar su efecto a la impunidad legal. El comportamiento ciudadano no solo responde a condiciones socioeconómicas y necesidades de sanción en términos de mantener la sana convivencia, sino que responde a actitudes, creencias y comportamientos de los ciudadanos sobre la resolución de sus conflictos, el cumplimiento de las normas que rigen el mundo barrial y cotidiano en sus diferentes escenarios (escuela, trabajo, espacio público), complementada por otra tarea en temas de cultura y comportamientos ciudadano que es generar a través del discurso público unos comportamientos ideales que tengan como horizonte el autocontrol, el respeto por las normas (sean emanadas de la legalidad o del consenso normativo social), la salvaguarda del patrimonio material e inmaterial de la ciudad, todos estos elementos que configuran la convivencia.

No puede dejarse de lado que se trabaja fundamentalmente con discursos, desde esta perspectiva, la gestión de la seguridad enfocada a la percepción no puede ser otro que el reconocimiento de que la inseguridad hace parte de la construcción de relatos, y que, si bien puede distanciarse de los hechos objetivamente medidos, genera consecuencias que se materializan como actos con sentido, que son otorgados por la comunidad donde los medios de comunicación actúan. Es en lo masivo donde reside un potencial para sensibilizar comportamientos, actitudes y reacciones.

Por ellos la necesidad generar procesos pedagógicos en todas las instancias de la población y de las organizaciones, así como campañas que logren modular los clímax de sentimiento de inseguridad y los comportamientos generados desde el discurso mediático son los retos que la Administración de Barranquilla quiere y necesita.

En este proyecto, en el que participan múltiples instituciones e instancias de decisión, en la medida que la percepción que se tiene de la gestión en seguridad y convivencia se relacionan esos múltiples servicios de seguridad ciudadana sobre los cuales se genera una demanda de actuación, por lo que se propone una visión sobre éste para que responda al nuevo plan estratégico de la Oficina, donde se concibe la comunicación como:

“Información para la planeación y la gestión institucional. Comunicación para la percepción ciudadana sobre la gestión de la seguridad y la convivencia en Barranquilla.”

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se estableció como objetivo general, encausar acciones comunicacionales de forma estratégica que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la Oficina y la consolidación de una imagen institucional positiva al interior y al exterior de la dependencia. Ligados a este objetivo general, surgen unos objetivos específicos que buscan crear líneas de trabajo para la consecución del propósito general, entre los que se encuentran:

- Posicionar la imagen institucional de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Mantener informada a sus públicos objetivos sobre el quehacer y los resultados de la gestión de la OSCC, de manera clara y oportuna.
- Definir estrategias de divulgación, promoción y socialización de la oferta de la OSCC, en conjunto con la Secretaría de Comunicaciones.
- Crear mecanismos de comunicación que apoyen a la Oficina frente a una posible crisis.
- Claramente, para conseguir esos objetivos propuestos hemos identificado el público al que va dirigidos el plan y entre este grupo de interés tenemos:
 - ✓ Entidades gubernamentales
 - ✓ Medios de comunicación
 - ✓ Líderes comunitarios
 - ✓ Comunidades
 - ✓ Público interno

En este orden de ideas, el equipo de comunicaciones debe velar por la divulgación y promoción permanente de los servicios y programas de la OSCC, el acceso a ellos, para todos los habitantes de los sectores que se hayan focalizado en la ciudad, que a su vez, ese proceso de comunicación termina decantándose en estrategias o acciones comunicacionales, las cuales deben ser concordantes con las necesidades de comunicación de cada público, que permitirá generar contenidos de interés para cada público, enfocados en los canales y medios de comunicación más adecuados para que los mensajes lleguen de la manera más cercana posible.



4. PLANEACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DEL PISCC

La planeación operativa y financiera del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2020-2023 se basa primordialmente en lograr los objetivos, tanto general como específicos plasmados a lo largo del presente documento y que van en concordancia con los programas y proyectos Plan de Desarrollo de la actual administración Distrital "Soy Barranquilla". Dichos objetivos apuntan primeramente al fortalecimiento de la infraestructura interinstitucional especializada en seguridad y convivencia ciudadana, tendiente a lograr una disposición adecuada de la infraestructura y los equipamientos en la ciudad, así como contar con las herramientas tecnológicas necesarias para el fortalecimiento de las actividades de la fuerza pública centradas en la vigilancia, apostándole a la rapidez en la respuesta a la ciudadanía.

En segundo lugar, apuntan a la seguridad y convivencia ciudadana en la calle, por medio de la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas, enfocadas en propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas en general de las comunidades y que transformen la percepción negativa de seguridad de los ciudadanos Barranquilleros. Para cumplir con ello, es fundamental diseñar estrategias que fomenten habilidades para vivir y convivir en comunidad. Sumado a lo anterior, también se hace necesario el diseño de rutas de atención que permitan tratamientos integrales y contextualizados de los conflictos que tienen los ciudadanos, como lo es la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), una oferta interinstitucional a partir de la cual se genera un proceso de acompañamiento en materia psicosocial y de justicia al ciudadano.

Finalmente, se le apuesta a la comunicación e información eficaz para la seguridad y convivencia ciudadana. Por medio de esta comunicación se busca cambiar la percepción de seguridad de los barranquilleros, lo que hace necesario crear estrategias de comunicación para difundir información sobre la gestión de la seguridad de cara al ciudadano, así como campañas masivas que aludan a la participación de la comunidad en la reflexión y transformación de Barranquilla como una ciudad segura. Se tiene en cuenta así mismo para el establecimiento de estrategias el diálogo interinstitucional, lo que implica contar con espacios coordinados con diferentes órganos de seguridad tanto de la administración Distrital como de seguridad y justicia con el fin de dinamizar las acciones alrededor de la seguridad, la convivencia y la justicia, que permitan resolver pacíficamente los conflictos y cuyo diálogo este mediado por la gestión del conocimiento alrededor de información especializada.

Fuentes de los recursos

Para el desarrollo de todos los programas y proyectos definidos en el presente Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana, se identifican las siguientes fuentes de recursos, de donde se pretende lograr la consecución de recursos, que permitan cumplir a cabalidad con los objetivos y metas propuestos, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad cada uno de ellos.

1) Recursos de destinación específica:

- Los ingresos del Fondo Cuenta de Seguridad están constituidos legalmente por la Ley 418 de 1997, que establece la contribución del 5% sobre contratos de obra pública como fuente exclusiva o de forzosa inversión para los gastos en seguridad y convivencia ciudadana. (Decreto 399,2011)

2) Fondos del ámbito nacional que ofrecen cofinanciación para proyectos específicos:

- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON). El cual fue creado mediante la Ley 418 de 1997, y funciona como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior como un sistema separado de cuentas cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana y la preservación del orden público. (Decreto 2893, 2011). Ante esta entidad, la Alcaldía Distrital de Barranquilla presenta proyectos que mejoren y promuevan la Seguridad y Convivencia Ciudadana y se desarrolla una relación de cofinanciación de dichos proyectos.

3) Recursos de la entidad territorial:

- Recursos propios de libre destinación (ICLD) son los recursos de presupuesto de ingreso, de los cuales se puede disponer libremente a criterio del señor Alcalde o el Secretario Distrital de Hacienda para invertir en los programas y proyectos en función de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito.



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PARA EL PERIODO 2020-2023 (En miles de pesos)

Proyecto	2020	2021	2022	2023
Tecnología para la Seguridad Ciudadana	\$ 5,960,478	\$11,000,000	\$11,550,000	\$ 12,127,500
Equipamiento urbano y automotor de los servicios de seguridad integrados	\$ 4,352,282	\$ 8,910,086	\$ 9,355,590	\$ 9,823,370
Práctica social y comunitaria en el espacio público seguro	\$ 1,232,400	\$ 1,209,040	\$ 1,269,492	\$ 1,332,967
Participación ciudadana para la prevención	\$ 3,041,000	\$ 1,063,320	\$ 1,116,486	\$ 1,172,310
Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes (N, N, A y J) participando en la construcción de convivencia	\$ 4,800,850	\$ 4,288,388.00	\$ 4,502,807	\$ 4,727,948
Servicios especializados e integrados para convivencia	\$ 1,253,490	\$ 1,383,912	\$ 1,453,107	\$ 1,525,763
Observatorio en seguridad y convivencia ciudadana	\$ 1,129,500	\$ 1,125,696	\$ 1,181,980	\$ 1,241,080
Articulación con órganos de la administración distrital y órganos de seguridad y justicia	\$ 3,244,000	\$ 3,300,000	\$ 3,465.000	\$ 3,638,250
Comunicación estratégica para la percepción ciudadana de la seguridad y convivencia	\$ 983,500	\$ 200,200.00	\$ 210,210.00	\$ 220,721
TOTAL	\$ 25,997,500	\$ 32,480,642	\$ 34,104,674	\$ 35,809,908

Referencias

- Ardila, E. (2015) ¿qué es y para qué sirve un sistema local de justicia? Primera edición. Bogotá, Colombia. PNUD
- Cortés-Vargas, Y. (2015) ¿Qué se va a entender por narcotráfico? Bogotá, Estrategia y Decisión
- Carrión, F. (2009) el sicariato: ¿un homicidio calificado? En: Urvio: revista latinoamericana de seguridad ciudadana. Sicariato, Quito: FLACSO sede Ecuador. Programa de Estudios de la Ciudad.
- Manjarrés, W. y Baca, W. (2019) Victimización por crimen, percepción de seguridad y satisfacción con la vida en Colombia. Revista de Economía Institucional. 21, 41 (may 2019), 133-160. DOI: <https://doi.org/10.18601/01245996.v21n41.06>.
- Ministerio de Justicia (2018). Guía metodológica para la implementación del programa de justicia Juvenil Restaurativa.
- Newman, O. (1972) Defensible Space: crimen prevention through urban design. New York: Macmillan.
- Rau, M. (2005) Prevención del crimen mediante el diseño ambiental en Latinoamérica. Un llamado de acción ambiental comunitaria En: Dammert, Lucía; Paulsen, Gustavo. Ciudad y seguridad en América Latina. Santiago, FLACSO.